

PUNTOS DE SUSCRICION.

En MADRID, en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.
 En PROVINCIAS, en todas las Administraciones principales de Correos.
 Los ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, desde las doce de la mañana hasta las cuatro de la tarde, todos los dias menos los festivos.



PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID..... Por un mes, pesetas. 5
 PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS } Por tres meses..... 20
 BALEARES Y CANARIAS..... }
 ULTRAMAR..... Por tres meses..... 30
 EXTRANJERO..... Por tres meses..... 45
 El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiendo sellos de correos para pagarlas.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY y la REINA (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.
 De igual beneficio disfrutan la Serma. Sra. Princesa de Asturias, y las Sermas. Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REALES DECRETOS.

Con el fausto motivo de la completa pacificacion de la isla de Cuba; conformándome con el parecer de mi Consejo de Ministros,
 Vengo en decretar lo siguiente:
 Artículo 1.º Se alza á todos los periódicos la suspension que estén cumpliendo ó deban cumplir por virtud de sentencia dictada ántes de la publicacion del presente decreto.
 Art. 2.º Los Fiscales especiales de Imprenta retirarán las denuncias pendientes ante los Tribunales creados por mi Real decreto de 31 de Diciembre de 1875.
 Dado en Palacio á diez de Junio de mil ochocientos setenta y ocho.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Fernando Calderon y Collantes.

Visto el expediente instruido con motivo de la instancia elevada por Juan Martin Moyano pidiendo indulto de la pena de cuatro meses y un dia de arresto mayor que la Audiencia de Valladolid le impuso en causa por disparo de arma de fuego y lesiones:
 Considerando que el reo observó buena conducta ántes de delinquir; ha dado despues pruebas de arrepentimiento; le perdona la parte agraviada, y lleva sufridas cuatro quintas partes de su condena:

Teniendo presente lo dispuesto en la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que dictó reglas para el ejercicio de la gracia de indulto;
 De acuerdo con el informe de la Sala sentenciadora, con lo consultado por el Consejo de Estado y con el parecer de mi Consejo de Ministros,
 Vengo en indultar á Juan Martin Moyano del resto de la pena de cuatro meses y un dia de arresto que le fué impuesta en la causa de que va hecho mérito.
 Dado en Palacio á diez de Junio de mil ochocientos setenta y ocho.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia,
Fernando Calderon y Collantes.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

CIRCULAR.

Habiendo cesado las causas en que se fundaron la órden circular de 5 de Agosto de 1870 y la Real órden de 1.º de Julio de 1875, con arreglo á las cuales era indispensable á los ciudadanos que pasaban al extranjero proveer del correspondiente pasaporte; y con el propósito de favorecer cuanto sea posible el desarrollo de las comunicaciones y el movimiento de viajeros, suprimiendo trabas que no existen

ya en la mayor parte de las naciones de Europa, S. M. el REY (Q. D. G.) se ha dignado disponer que desde el 15 del corriente queden abolidas aquellas disposiciones, y restablecido en toda su fuerza el Real decreto de 17 de Diciembre de 1862. En su consecuencia queda suprimida desde la fecha indicada la expedicion de pasaportes para el extranjero, no pudiendo exigirse á los viajeros otro documento que la cédula de vecindad que para identificar su persona necesitan todos los ciudadanos españoles.

De Real órden lo digo á V. S. para su cumplimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de Junio de 1878.

ROMERO Y ROBLEDO.

Sr. Gobernador de la provincia de.....

ADMINISTRACION CENTRAL.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Direccion general de Correos y Telégrafos.

En la GACETA, núm. 141, de 21 del mes de Mayo último, se anunció para el dia 21 del actual la subasta de sellos de acero para lastrar la correspondencia; y encontrándose el aviso sin fijar la hora á que tendrá lugar aquella, se hace público por este anuncio que la citada hora es la de la una de la tarde.
 Madrid 10 de Junio de 1878.—El Director general, G. Cruzada.

Direccion-Administracion de la Imprenta Nacional.

Terminando en fin de Diciembre próximo el contrato de arrendamiento de la casa que ocupa la Imprenta Nacional, y autorizada esta dependencia por Real órden de 26 de Marzo próximo pasado para celebrar nuevo arrendamiento, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 19 de Mayo de 1876, se invita á los dueños de fincas urbanas sitas en esta capital, y que reúnan las condiciones necesarias para instalar las oficinas, talleres y demás dependencias de este establecimiento, á fin de que en el término de tres meses presenten proposiciones para dicho arriendo en esta Direccion-Administracion, sita en la calle del Cid, núm. 4, todos los dias no festivos, de doce de la mañana á cuatro de la tarde.
 Madrid 2 de Abril de 1878.—El Director-Administrador, Barón de Córtes.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

Los individuos que á continuacion se expresan se servirán presentarse en este Ministerio, Negociado del registro general, los mártes y sábados no feriados, de cuatro á cinco de la tarde, á recoger documentos pertenecientes á los mismos y que se encuentran detenidos por ignorarse su domicilio, debiendo exhibir su cédula personal, así como tambien los apoderados que á nombre de estos se presentasen:

Números.	Nombres.
1	D. Magin Lopez.
2	D. Francisco Valdés.
3	D. Joaquin Arrangoiz y Arrieta.
4	D. Juan de Dios Lora.
5	D. José Leon y Villanueva.
6	D. Antonio Ciria y Vincent.
7	D. Francisco Garcia Gomez.
8	D. Enrique Norro.
9	D. Andrés Moreno de la Torre.
10	D. Eloy Jimenez.
11	D. Ezequiel Pato.
12	D. Abel Sawa.
13	D. Alejandro Romero y Barrera.
14	D. Miguel Proubaste.
15	D. Luis Maestre y Galan.
16	D. Cosme Pastor.
17	D. Manuel Laries.
18	D. German Silva.
19	D. Donato Alcalde.
20	D. Sergio Suarez Deza.
21	D. Pablo Ayzelá.
22	D. German Araujo.
23	D. Mariano Góngora y Segura.
24	D. José Guerrero de la Rubia.
25	D. Manuel Rodriguez Tabares.
26	D. Alfredo Gomez y Zaragoza.
27	D. Eduardo Riquelme.
28	D. Carlos Baxter.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Direccion general de la Deuda pública.

Los interesados que á continuacion se expresan podrán presentarse el dia 11 del corriente mes, de dos á tres de la tarde, en la Tesoreria de esta Direccion general á recibir el importe líquido de las proposiciones que les fueron admitidas en la sétima subasta de valores de la Deuda, verificada en el dia 3 de Abril de 1876.

Número del resguardo.	NOMBRES.	Cantidad ofrecida.	Cambio.	Valor efectivo.
		Rs. vn.	Rs. vn.	Rs. vn.
480	D. Estéban Sagra....	8.446'28	90'92	7.679'36
565	D. Fernando Domingo Lopez.....	40.850	90'92	37.140'82
1.017	D. Rafael Alvarez...	6.117	90'93	5.616'75
1.018	El mismo.....	22.486	90'93	20.446'52
1.019	El mismo.....	28.500	90'93	25.915'05

Madrid 10 de Junio de 1878.—El Secretario, Santiago Ballesteros.—V.º B.º—El Director general, Maldonado.

Las facturas de intereses de la Deuda pública correspondientes al vencimiento de 1.º de Julio próximo, que con arreglo á lo dispuesto en el anuncio de la Junta de la Deuda de 30 de Abril último, publicado en la GACETA de 1.º de Mayo siguiente, han de comprenderse en el sorteo que se celebrará el dia 12 del actual para establecer el órden de prioridad en el pago de las mismas son las siguientes:

- Renta perpétua interior, números 1 al 3.470.
 - Idem id. exterior, números 1 al 256.
 - Deuda amortizable al 2 por 100 interior, números 1 al 2.599.
 - Idem id. exterior, números 1 al 57.
 - Obligaciones generales de ferro-carriles, números 1 al 2.623.
 - Idem especiales de Alar á Santander, números 1 al 83.
 - Inscripciones nominativas, números del 3.190 al 4.381.
 - Acciones de carreteras, números 1 al 80.
 - Idem de obras públicas, números 1 al 241.
 - Deuda del material del Tesoro, números 1 al 20.
- Lo que se anuncia al público para su conocimiento.
 Madrid 10 de Junio de 1878.—El Secretario, Santiago Ballesteros.—V.º B.º—El Director general, Maldonado.

Direccion general de Rentas Estancadas.

En el dia 13 del actual, á la una de su tarde, se efectuará en esta Direccion general una subasta para la adjudicacion de letras por valores de loterías, á cuyo acto sólo serán admitidos los Agentes de Bolsa y Corredores de Comercio, conforme lo dispuesto en órden fecha 4 de Marzo de 1874.
 Madrid 10 de Junio de 1878.—Javier Cavestany.

Departamento de Liquidacion de la Direccion general de la Deuda pública.

Relacion de los expedientes que se expresarán, cuyos acuerdos se publican en cumplimiento y para los efectos de la ley de 19 de Julio de 1869 y de la instruccion para su ejecucion, por ignorarse el domicilio de los interesados.

NEGOCIADO 8.º

Número 885 duplicado del expediente.—Ramo de suministros á tropas francesas.—Interesados D. Calixto de Sande Gazapo, Doña Cipriana Gutierrez, D. Antonio Gumersindo de Cáceres, Doña María Encarnacion de Sande y Gazapo, D. Simon Pedrosa Jorge, D. Juan Gutierrez de Sande, D. Luis Barres y Molano y Doña María Josefa Gutierrez de Sande.—ApoDERADO D. José Máximo Perez.—Se halla en suspenso su reclamacion hasta que se resuelva por el Poder legislativo el expediente general. Este mismo acuerdo se publicó en la GACETA de 15 de Setiembre de 1877 en virtud de otra instancia del referido Sr. Perez.

Núm. 260 del id.—Ramo de Deuda de Ultramar.—Interesada Doña Paula Abreu de Vasconcelos.—No tiene apoderado.—Que la clase de créditos que reclama se hallan en suspenso por Real órden de 7 de Octubre de 1836 y otras disposiciones posteriores hasta que las Cortes del Reino bagan una ley reconociendo los créditos de dicha procedencia.

Núm. 300 del id.—Ramo de haberes.—Interesado Excelentísimo Sr. Duque de Veragua.—Que se sirva presentar en este Departamento la cédula personal para poder dar curso á su instancia documentada de 2 de Junio de 1875, en la que insiste en el abono del crédito que le corresponde por herencia.

Núm. 1.681 del id.—Ramo de suministros á tropas francesas.—Interesado el Ayuntamiento de Leon.—ApoDERADO Don Juan de Toda.—Que se halla en suspenso su reclamacion hasta que se resuelva el expediente general, habiéndose publicado ya este acuerdo en la GACETA de 15 de Setiembre de 1877 en virtud de la reclamacion que hizo D. Jacinto Valadía, en concepto de apoderado tambien de dicho Ayuntamiento.

Núm. 45 del id.—Ramo de presas inglesas.—Interesado D. Faustino Ramon Rogi Herrera.—ApoDERADOS D. Serafin Navarro y D. Ramon Terrá.—Por Real órden de 3 de Abril último se confirma el acuerdo de la Junta de 29 de Agosto de 1876, por el cual se limitó el abono de intereses del crédito reconocido.

Madrid 6 de Junio de 1878.—El Jefe del Departamento, Faustino Hernando.—V.º B.º—El Director general, Maldonado.

MINISTERIO DE HACIENDA.—INTERVENCION GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO.

MES DE ABRIL DE 1878.

Liquidacion que forma esta Intervencion general á la Sociedad del Timbre por el cumplimiento de su contrato en el mes de Abril con el carácter provisional, y sin perjuicio de las rectificaciones á que dé lugar el exámen de los balances que debe presentar dicha Sociedad, con arreglo al art. 51 de la instruccion de 14 de Abril de 1874, á saber:

	CANTIDADES PARCIALES.			CANTIDADES TOTALES.		
	Sello del Estado.	Recargo de 50 por 100.	Sello del impuesto de guerra.	Sello del Estado.	Recargo de 50 por 100.	Sello del impuesto de guerra.
PRIMERA PARTE.						
Productos íntegros obtenidos durante el expresado mes.....	2.001.386'20	412.182'35	708.303'25			
Sellos de recibos y de guerra cobrados á metálico por la Hacienda.....	2.664'72	"	2.624'90			
TOTALES.....	2.004.050'92	412.182'35	710.928'15	2.004.050'92	412.182'35	710.928'15
GASTOS SATISFECHOS.						
De la Fábrica Nacional del Sello.....	189.883	"	"			
De las Administraciones económicas de las provincias.....	52.877'09	3.331'73	28.054'77			
TOTALES.....	242.160'09	3.331'73	28.054'77	242.160'09	3.331'73	28.054'77
Producto líquido.....				1.761.890'83	408.850'62	682.873'38
Cantidad garantida al Tesoro como producto líquido anual, segun Real órden de 22 de Enero de 1876, y consignada en el presupuesto de 1877-78.—23.037.727 pesetas: Dozava parte correspondiente á este mes.....				1.949.810'58		
Déficit por disminucion de productos.....				157.919'75		
SEGUNDA PARTE.						
Producto fijo para el Tesoro.....				1.949.810'58	408.850'62	682.873'38
Premio de 3 por 100 sobre el importe líquido del recargo de 50 por 100.....				"	12.265'51	"
TOTALES.....				1.949.810'58	396.585'11	682.873'38
TERCERA PARTE.						
10.000.000	De capital, su interés anual al 12 por 100 en un mes.....					
416.666'72	Dozava parte de la cantidad de 5 millones que corresponde reembolsar á la Sociedad en un año.....			400.000		
4.583.333'28	Cantidad aplicada por este concepto en las liquidaciones anteriores.....			416.666'72		
5.000.000						
5.000.000	Cantidad pendiente de amortizacion.....					
Suma.....				816.666'72		
Producto líquido que en el presente mes lo constituye, en cuanto al sello del Estado, la cantidad garantida por el contratista.....				1.949.810'58	396.585'11	682.873'38
Diferencia.....				1.403.143'86	396.585'11	682.873'38
Recaudacion líquida realizada por la Hacienda.....				2.664'72	"	2.624'90
Recaudacion líquida efectiva á favor del Tesoro.....				1.400.479'44	396.585'11	680.248'48

Madrid 4 de Junio de 1878.—El Interventor general, José Ramon de Oya.

MINISTERIO DE FOMENTO.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA, AGRICULTURA É INDUSTRIA.

INDUSTRIA.

Estado de los privilegios concedidos durante los meses de Abril á Diciembre inclusive de 1877

Número.	NOMBRES.	Vecindad.	Clase.	Fecha de la Real cédula.	OBJETO.
5489	Sres. Jean Frederic Pierre y Theophile Reynal.....	"	Invencion.....	5 Junio 1877.....	Aparato alarmador universal para impedir los accidentes de las máquinas de vapor.
5496	D. Francisco Gaban Arias.....	Fuenteauco.....	Idem.....	7 Junio 1877.....	Idem contra el gas ácido carbónico que produce la fermentacion de los vinos.
5512	D. Pedro Hernandez y otros.....	Madrid.....	Idem.....	3 Mayo 1877.....	Máquina para clasificar y separar toda clase de minerales y materias que los constituyan ó lo requieran.
5525	Razon social Martino y compañía.....	"	Idem.....	13 Agosto 1877...	Específicos para limpiar las calderas de las máquinas de vapor.
5530	Sociedad Gisbert Botella y Grasas.....	"	Idem.....	3 Mayo 1877.....	Procedimientos para encolar con cola animal el papel continuo.
5572	Mr. William Percival Davis.....	"	Idem.....	3 Mayo 1877.....	Mejoras en un aparato para poner á flote buques, embarcaciones y otros cuerpos sumergidos.
5576	Mr. Paul Jabloch Köff.....	"	Idem.....	3 Mayo 1877.....	Nuevo sistema de lámpara eléctrica.
5577	Sres. Marrodan é hijos.....	Logroño.....	Idem.....	3 Mayo 1877.....	Una máquina de prensar.
5578	D. Cayetano Mariá.....	Mataró.....	Introduccion..	3 Mayo 1877.....	Procedimiento para dar á los tejidos de algodón la apariencia de los de lana.
5579	Sres. Orbea hermanos.....	Eibar.....	Idem.....	3 Setiembre 1877.	Pistola-revolver de seis tiros y percusion central, conocida en el extranjero con el nombre de «Sistema Smith de Werson.»
5585	Mr. Alfred Curot.....	Abondaut.....	Idem.....	23 Abril 1877.....	Sistema de horno movible y fogones, fijo, para cocer productos cerámicos y cal.
5587	Mr. Frederic Claudet y Frederic John King.....	"	Idem.....	3 Mayo 1877.....	Mejoras en el tratamiento de minerales que contienen piritas cuprosas.
5589	D. Adolfo Soignies y Siler.....	Avilés.....	Idem.....	5 Junio 1877.....	Sistema para sustituir las traviesas de las vías férreas por otras de hierro laminado.
5590	D. Juan Torras y Guardiola.....	Barcelona.....	Idem.....	24 Noviembre 1877	Idem de vigas y suelos colgados.
5591	Mr. Frederic Claudet.....	"	Idem.....	13 Agosto 1877...	Mejoras en el tratamiento de las piritas cuprosas que contienen plomo y plata.
5593	D. Pablo Ferreruella y Anadon.....	Barcelona.....	Invencion.....	23 Abril 1877.....	Máquina y ensamble, sistema Ferreruella.
5594	Mr. Robert Dines Bradley.....	Preston.....	Idem.....	3 Mayo 1877.....	Mejoramiento de un aparato para la produccion de un gas motor de aguas y de la máquina movida por dicho gas motor.
5596	Mr. Thomas Henry Cobley y Mr. Joseph Anthony Diron.....	"	Idem.....	3 Mayo 1877.....	Mejoras en el tratamiento de las piritas de cobre y otros minerales de cobre.
5598	D. Juan B. Pietrasanta y Doña Cristina Milló.....	Barcelona.....	Idem.....	5 Junio 1877.....	Aplicacion del papel con base de amianto al uso de fumar tabaco.
5599	D. Enrique Victori y compañía.....	Barcelona.....	Introduccion..	5 Junio 1877.....	Mechero que convierte en gas las esencias del petróleo, gasolina ó hidro-carburos líquidos que contenga un recipiente y permite que ardan sin mecha aparente, tubo etc. sin producir mal olor ni humo.
5601	D. Joaquin Dieguez Romero.....	Madrid.....	Invencion.....	3 Mayo 1877.....	Máquina para elevar agua, denominada «El vencedor hidráulico modificado.»
5603	D. Pedro Ponceo y Lusco.....	Zaragoza.....	Introduccion..	3 Mayo 1877.....	Aparato para la fabricacion de gas etéreo con destino al alumbrado público y privado, y para servir como agente de calor en cocinas y hornos.
5604	Sres. Amicux y hermanos.....	"	Invencion.....	3 Mayo 1877.....	Mejoras en las cajas para conservas alimenticias y otros productos sólidos ó líquidos.
5605	D. José Dolz y Martí de Veses.....	Alicira.....	Idem.....	3 Mayo 1877.....	Procedimientos de fabricacion de cajas para embasar las cebollas y por el procedimiento de envase para evitar que se alteren durante su transporte.
5606	D. Teodoro Benito Eduardo Turretini.....	Ginebra.....	Idem.....	5 Junio 1877.....	Perfeccionamientos en los medios de producir el frío.
5608	D. Luis Jouve Rey.....	"	Idem.....	5 Junio 1877.....	Procedimiento y aparatos de evaporacion para fabricacion del azúcar sin alteracion.
5609	D. José Hobday.....	Bristol.....	Idem.....	3 Mayo 1877.....	Perfeccionamientos en la fabricacion del papel elaborado á máquina.
5610	D. Federico Schaeffer.....	Madrid.....	Idem.....	3 Mayo 1877.....	Sistema de marchamo para evitar falsificaciones, aplicable tambien á todos los papeles de valor.

Número.	NOMBRES.	Vecindad.	Clase.	Fecha de la Real cédula.	OBJETO.
5611	Sra. Viuda de Santiago André.	Taun.	Invencion.	5 Junio 1877.	Un émbolo de vapor.
5612	D. José Arce y Llosada.	Barcelona.	Idem.	17 Octubre 1877.	Aparato para llenar canillas.
5613	D. Alejandro Marin García.	Aguilas.	Idem.	5 Junio 1877.	Procedimiento para desplatar plomos argentíferos ó auríferos por medio de la sal, de los ácidos acéticos y clorhídrico, el zinc metálico, la cal y el aire atmosférico comprimido.
5614	D. José Badó y Comas.	Barcelona.	Idem.	3 Setiembre 1877.	Procedimiento para obtener dos especies de pomadas.
5615	Sres. Geneste Herscher y compañía.	París.	Idem.	5 Junio 1877.	Perfeccionamientos introducidos en los hornos de campaña con rueda.
5617	D. Felipe Lopez Martínez.	Burgos.	Idem.	3 Mayo 1877.	Máquina para cortar escabeche.
5618	Mr. James Henry Cole.	"	Idem.	13 Agosto 1877.	Mejoras de un aparato para limpiar los cascos de los buques estando estos á flote.
5620	Mr. Paul Cucherat.	Bélgica.	Idem.	13 Agosto 1877.	Una vía enteramente metálica para tranvía.
5621	Mr. John Edmund Coumereli.	"	Idem.	13 Agosto 1877.	Mejoras en la construcción de timones.
5622	Mr. Henry Bateman.	París.	Idem.	3 Setiembre 1877.	Perfeccionamiento en las máquinas para coser el calzado.
5623	Sres. Serramallera y Abadal.	Barcelona.	Idem.	3 Setiembre 1877.	Aparatos auxiliares para la hilatura del algodón llamado botes.
5625	D. José Perez Latorra.	Alcoy.	Idem.	24 Noviembre 1877.	Procedimientos para dar color á las cerillas fosfóricas.
5627	D. Manuel Durán y Gost.	Barcelona.	Idem.	24 Noviembre 1877.	Sistema de ferro-carriles económicos, aplicable al trazado de carreteras.
5629	Mr. Jonathan Russell.	"	Idem.	13 Agosto 1877.	Mejoras en los suspensores neumáticos para hacer pasar los buques con su cargamento á bordo sobre las barcas de los puertos ó rios.
5630	Mr. Augusto Pedro Potel.	"	Idem.	13 Agosto 1877.	Perfeccionamiento en los cojinetes de los ferro-carriles y tranvías para unir los rails á los asientos de metal ú otra materia.
5631	Sres. D. Jaime Glower, D. Tomás y D. Santiago Toukin.	Aguilas.	Idem.	3 Setiembre 1877.	Procedimientos para beneficiar los minerales cobrizos.
5632	D. Gervasio Amat.	"	Idem.	3 Setiembre 1877.	Sistema de persianas giratorias para graduar la luz en las habitaciones.
5633	D. Alejandro y D. Bruno Marin.	Aguilas.	Idem.	13 Setiembre 1877.	Sistema de tratamiento metalúrgico de minerales y de los productos de fundicion argentíferos y auríferos por medio de la cloruración y del zinc metálico.
5633 dup.	D. Joaquin Martinez Jimenez.	Zaragoza.	Idem.	13 Agosto 1877.	Máquina para coser suelas de alpargatas.
5634	D. Francisco Alsides Bonnefin.	"	Idem.	13 Agosto 1877.	Mejoras en la extracción del zumo de la caña de azúcar y demás sustancias vegetales.
5636	Sra. Viuda de Lizarbe ó hijo.	Tarazona.	Idem.	3 Setiembre 1877.	Una impresion litográfica con baño que resiste el agua hirviendo, y otro que no la resiste, con destino el primero á la fabricación de conservas alimenticias, y el segundo á las cajas de cerillas fosfóricas.
5637 dup.	D. José Arce Llosada.	"	Idem.	13 Agosto 1877.	Un freno regulador para la transección de hilos.
5639	D. Pedro Nolasco Oseñalde.	Madrid.	Idem.	13 Agosto 1877.	Fabricación de papel de una hoja, intercalándole en el fondo una cinta ó tela calada ó lisa.
5640	D. Benjamin Tio Solanich.	Castellon.	Idem.	13 Agosto 1877.	Empleo de una corriente de aire comprimido en sustitucion del tubo que se usa en los quinqués ordinarios.
5641	D. José Nardin.	Madrid.	Idem.	3 Setiembre 1877.	Aparato de cocina portátil.
5642	D. Juan Gaida.	Madrid.	Idem.	3 Setiembre 1877.	Una travesía mixta de madera y hierro para ferro-carriles y tranvías.
5643	D. Antonio Bosch y Bañeres.	Sevilla.	Idem.	17 Octubre 1877.	Un colchon salva-vidas relleno de corcho para la marina.
5644	Mr. Francois Albert Lascoils.	"	Idem.	3 Setiembre 1877.	Un aparato carburador destinado á la fabricación del gas del alumbrado por medio del aceite ó esencias minerales.
5646	Sres. Henry Carter, Alfred Heterinton White, Vincent Gibbons y Thomas Reynolds.	Londres.	Idem.	24 Noviembre 1877.	Un compuesto explosivo llamado carbo-azotina.
5647	D. Ulises Mantrant.	Newille.	Idem.	3 Setiembre 1877.	Sistema perfeccionado de horno de vidrio á gas y á fusion continua, con disposicion de la limpia aplicable á los hornos calentados con gas en general.
5648	D. Juan Manuel Gonzalez Tardío.	Madrid.	Idem.	24 Noviembre 1877.	Aparato para medir distancias y alturas de un punto á varios accesibles ó no.
5649	D. Juan María Félix du Temple.	París.	Idem.	24 Noviembre 1877.	Aparato de circulacion continua y tubos múltiples para la producción económica de vapor con aplicación á las calderas.
5651	Mr. Edvar Schischkar y Alberto Veil.	Idem.	Idem.	24 Noviembre 1877.	Procedimiento de lavado y separacion de minerales pobres de zinc y para enriquecerlos.
5652	Sres. Lankhors y J. Spenneman.	"	Idem.	7 Octubre 1877.	Construcción y uso de una espoleta de percusion simplificada y aplicable á todas las velocidades iniciales y á todos los cañones.
5653	D. Antonio Martí é hijos.	Barcelona.	Idem.	17 Octubre 1877.	Sistema aplicable á los tornos de torcer.
5654	D. José Wertheim.	Frankfort.	Idem.	24 Noviembre 1877.	Nuevo motor de gas atmosférico.
5655	D. Linos Coma Mata.	"	Idem.	13 Agosto 1877.	Una romana para facilitar el sistema métrico decimal en lo que se refiere al peso.
5656	D. José Villasante, D. Julian Pellon y D. Manuel Lopez.	"	Idem.	6 Octubre 1878.	Vapores-viveros que permiten hacer la pesca en todas latitudes.
5657	Mr. J. Jhon Bowing.	"	Idem.	17 Octubre 1877.	Mejoras en los filtros prensa.
5658	D. José Roig Gelpi.	Barcelona.	"	3 Setiembre 1877.	Aparato mecánico para proceder á la descarga de los artículos á granel que conducen los buques.
5660	D. Sebastian Maltrana.	Madrid.	Idem.	24 Noviembre 1877.	Procedimiento de cortar papel oblicuamente.
5663	D. Ramon Urpi y Cumellas.	Barcelona.	Idem.	17 Octubre 1877.	Un horno para cocer pan, sistema Urpi.
5666	D. Tomás Reynolds.	Londres.	Idem.	24 Noviembre 1877.	Sistema de mejoras en las ruedas y ejes.
5669	D. Amader Villar y Castropol.	Madrid.	Idem.	10 Octubre 1877.	Aparato perforador de rotacion y extraccion automática, caída libre y revestimiento simultáneo.
5670	Mr. Arthur Robert.	"	Idem.	24 Noviembre 1877.	Máquina para la fabricación de tapones de corcho.
5671	Mr. Louis Alejandro Calley S. Paul de Sincay.	"	Idem.	17 Octubre 1877.	Aparato llamado «Triturador Vapart.»
5672	Sres. Buhlman y Kunz.	Lucena.	Idem.	17 Octubre 1877.	Máquina para purificar la sémola.
5673	Sres. Jaquot y compañía.	París.	Introduccion.	17 Octubre 1877.	Procedimiento para la elaboración de artículos de hoja de lata, denominado «Impresion tipo-lito.»
5677	Sociedad anónima de las minas del Rhin.	París.	Invencion.	17 Octubre 1877.	Sistema de hornos creados de corriente interior forzado que automáticamente mueve, agita y mezcla el mineral, y tambien automáticamente se descarga por reacciones metalúrgicas y químicas.
5679	D. Jorge Lois Carlos Coulon.	"	Idem.	17 Octubre 1877.	Nueva balanza de pesar.
5680	D. Hilarion Roux.	"	Introduccion.	24 Noviembre 1877.	Aparato y barrena para perforar y sondar terrenos.
5681	D. Antonio Plans Mundet.	Cassá de la Selva.	Invencion.	24 Noviembre 1877.	Máquina de hierro denominada «Rodete ó molino de viento para extraer aguas subterráneas.»
5682	D. Luis Grosskoph.	Berlin.	Idem.	17 Octubre 1877.	Cigarrillos llamados de Salon, de tabaco y sin papel.
5684	D. Eugenio Hayat.	"	Idem.	24 Noviembre 1877.	Máquina para coser suelas de alpargatas.
5686	Mr. William Gauder.	"	Idem.	5 Diciembre 1877.	Mejoras en los cañones mecánicos.
5687	D. Miguel Humbert.	"	Introduccion.	24 Noviembre 1877.	Sistema para la fabricación de hielo.
5688	D. Carlos Villedeuil.	Madrid.	Invencion.	24 Noviembre 1877.	Procedimiento para la construcción de un rail ó barra-carril mixto destinado á las vías ferreas.
5691	D. Alejandro Marin García.	Aguilas.	Idem.	24 Noviembre 1877.	Procedimiento metalúrgico para beneficiar cualquier materia y minerales de plomo, zinc, cobre, plata y oro.
5693	Mr. Frederick Settle Barff.	"	Idem.	7 Diciembre 1877.	Mejoras en la protección, conservación y limpieza de las superficies de hierro.
5696	Mr. Louis Ainsé Leollie Picot de la Peirousse.	Londres.	Idem.	7 Diciembre 1877.	Perfeccionamientos en la fabricación del gas para el alumbrado y en los aparatos ó medios empleados para esta fabricación.
5699	D. Francisco Gomez Zarzuela Perez.	Cádiz.	Idem.	24 Noviembre 1877.	Un colchon salva-vidas para el servicio de la Marina.
5700	D. Adolfo Soignié y Siler.	Aviles.	Idem.	7 Diciembre 1877.	Sistema de vía exclusivamente metálica, denominada Rail-placa, en sustitucion de los tranvías actuales y de las vías de locomocion.
5701	Sociedad Ch. Pilter.	París.	Idem.	24 Noviembre 1877.	Una manera de producir el negro animal artificial.
5702	D. Alberto Adolfo Paillard.	París.	Idem.	5 Diciembre 1877.	Perfeccionamientos en la fabricación de cajas metálicas rectangulares, cuadradas, redondas ú ovaladas para conservas alimenticias.
5703	Mr. Alphonse Adolphe Bernard.	París.	Idem.	5 Diciembre 1877.	Una caja vertical para la composición tipográfica.
5704	Mr. Thomas Duggan.	"	Idem.	24 Noviembre 1877.	Mejoras en la fabricación de escobas y cepillos para esteras.
5707	Sociedad Davey, Bickford, Watson y compañía.	Rouen.	Idem.	7 Diciembre 1877.	Perfeccionamiento en la fabricación del piróxilo ó fulminálgodon en vista de su aplicación como explosivo, y más especialmente á la fabricación de las mechas mineras.
5708	D. Juan Espino y Abad.	Madrid.	Idem.	24 Noviembre 1877.	Fabricación de cerillas químicas de madera estearmedas.
5710	Mr. Maxime Lahaussais.	París.	Idem.	7 Diciembre 1877.	Máquina para comprimir y hacinar los forrajes, lanas, algodón y otras materias voluminosas.
5711	Sres. Truilhe, Recco y compañía.	Canarias.	Introduccion.	5 Diciembre 1877.	Máquina de vapor locomóvil y molinos mecánicos.
5712	D. Luis Hurtado de Mendoza.	Azoitia.	Idem.	5 Diciembre 1877.	Máquina para hacer mecánicamente tejidos de punto.
5713	D. Estóban Julio Lafond.	"	Idem.	7 Diciembre 1877.	Uso y fabricación de un líquido aglomerador de materias combustibles y otras que no lo son y que se aplican á diversas industrias.
5714	Sociedad D. Juan Jover Serra, D. Wenceslao Guarro, hijos de Romaní y Tarrés y otros.	Barcelona.	Idem.	27 Noviembre 1877.	Procedimiento mecánico para la formación del papel en pliegos y con barbas, sustituyendo á los dos obreros sacador y ponedor empleados en la fabricación.
5715	Sociedad Separadora Americana.	Marsella.	Invencion.	24 Noviembre 1877.	Aparato para el enriquecimiento y limpieza de toda clase de minerales ó materias metalúrgicas.
5720	D. Andrés Congé.	Zaragoza.	Introduccion.	24 Noviembre 1877.	Procedimiento para toda clase de impresiones litográficas en hoja de lata resistiendo el agua hirviendo, ó sea 100 grados de calor.
5726	D. Juan Vilella y Roca.	San Andrés.	Invencion.	24 Noviembre 1877.	Procedimiento para tejer pana rayada á cordón en todos anchos con el algodón en rama teñido en mezcla de diferentes colores.

ADMINISTRACION PROVINCIAL.

Diputacion provincial de Badajoz.

La Diputacion provincial en sesion del dia 23 del último mes ha acordado declarar urgente la subasta de víveres para los acogidos en la Casa-Expositos durante todo el año económico de 1878 á 1879, y disponer al propio tiempo que los anuncios se publiquen en el Boletín oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID.

La subasta se verificará el dia 23 del corriente mes, á las once de la mañana, con arreglo al presupuesto y pliego de condiciones aprobados por la Diputacion y que á continuacion se insertan:

Presupuesto del suministro de víveres para los acogidos en la Casa-Expositos de esta provincia durante el año económico de 1878 á 1879.

RACION DIARIA.

546'25	Gramos de pan de segunda clase.
54'25	Idem de garbanzos secos.
68'40	Idem de tocino enjuto.
27'55	Idem de arroz de segunda clase.
14'25	Idem de aceite de oliva.
136'80	Idem de patatas.
1'900	Kilogramos de sal por cada 100 plazas.
328	Gramos de pimienta por id.
42	Cabezas de ajos por id.

Dos mil dociientos cincuenta y ocho litros de vinagre y las cebollas necesarias para la sopa fria ó gazpacho en la época que determine el Jefe facultativo de los establecimientos.

En equivalencia de los 68'40 gramos de tocino por cada estancia facilitará el contratista 140 gramos de bacalao y 45 gramos de aceite para su condimento en los dias de vigilia.

Pliego de condiciones á que debe sujetarse la subasta para el suministro de víveres con destino á los acogidos en la Casa-Expositos de esta ciudad en todo el año económico de 1878 á 1879.

1.ª La subasta se celebrará bajo la presidencia del Sr. Gobernador ó Vicepresidente de la Comision provincial, con asistencia de un Sr. Diputado y del Secretario de la Diputacion.

2.ª El precio á que ha de abonarse la estancia es de 45 céntimos de peseta.

3.ª La subasta se hará por pliego cerrado, al que se acompañará carta de pago que acredite haber impuesto en la Caja sucursal de Depósitos de esta provincia, en metálico ó su equivalencia en valores al tipo de cotizacion, el 10 por 100 de la cantidad á que asciende el suministro en el año de que se trata, calculando 600 estancias diarias al precio de 45 céntimos de peseta cada una. Dichas cartas de pago se devolverán á los autores de las proposiciones desechadas, y el de las admitidas elevará el depósito al 20 por 100 de la cantidad á que asciende el suministro, con arreglo al número de estancias. Si á alguno de los licitadores le adeudasen los fondos provinciales mayor cantidad de la que importa el 10 por 100 del suministro, podrá tomar parte en la subasta sin verificar el depósito provisional; y si el remate se hiciera en su favor, constituirá el depósito definitivo del 20 por 100, computando su importe con los créditos que tenga contra la Diputacion.

4.ª En el caso de que se presentaran dos ó más proposiciones iguales, la adjudicacion se verificará en el acto por pujas á la llana, que durarán 10 minutos entre los autores de estas proposiciones, decidiendo la suerte en el caso de que no quisieran contender.

5.ª Todos los artículos de suministro han de ser de buena calidad, quedando facultada la comision para adquirirlos por cuenta del contratista siempre que los géneros facilitados por el mismo no reúnan las condiciones convenientes, segun dictámenes del Facultativo, que deberá asistir á la recepcion.

6.ª El contratista entregará diariamente al Director de los Establecimientos de Beneficencia los artículos de consumo que se necesiten para el suministro del siguiente dia, á cuyo fin se le pasará nota del número de raciones que haya de facilitar.

7.ª La Diputacion abonará al contratista dentro de los primeros 15 dias del mes siguiente el importe á que hubiere ascendido el suministro en el anterior, siempre que el estado de los fondos lo permita, previas las formalidades de contabilidad que se hallen establecidas.

8.ª El contrato se hará á riesgo y ventura, y por tanto el contratista no tendrá derecho á solicitar aumento de precio al suministro de cada es arca.

9.ª Si el contratista faltare á algunas de las condiciones del pliego, se verificará una nueva subasta de su cuenta y riesgo, haciéndole cargo además de los perjuicios que la falta de cumplimiento pudiera ocasionar, con arreglo á lo dispuesto en la ley de contabilidad.

10. Los gastos que se originen con motivo del expediente de esta subasta hasta elevar el contrato á instrumento público serán de cuenta del contratista.

11. El rematante al hacer entrega de la copia de escritura que legaliza el contrato presentará documento que justifique debidamente haber satisfecho los gastos de publicacion en la GACETA DE MADRID.

Badajoz 4.º de Junio de 1878.—El Vicepresidente, Leopoldo de Miguel Rey.—El Secretario, Federico Abarrategui y Vicen.

Modelo de proposicion.

D. N. N., cuya cédula personal acompaña, enterado del anuncio, presupuesto y pliego de condiciones bajo los cuales se subasta el suministro de víveres para los acogidos en la Casa-Expositos, se comprometo á cumplir este servicio por el precio de pesetas (en letra) cada estancia, á cuyo fin presenta carta de pago por valor del depósito que se exige, ó certificacion de ser acreedor á los fondos provinciales por mayor cantidad de la que importa el depósito provisional.

(Fecha y firma.)

Diputacion provincial de Córdoba.

Con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Seccion del ramo, esta Diputacion ha acordado sacar á subasta el aguardiente, vino y vinagre que necesitan para su consumo el Hospital provincial de Agudos, Hospicio, Casa de Expositos y Hospital de Crónicos de esta capital durante el año económico de 1878-79, cuyo acto tendrá lugar el dia 24 del corriente, á las diez de su mañana, en la casa-palacio de la corporacion.

Córdoba 8 de Junio de 1878.—El Presidente, Tomás Conde y Luque.—El Secretario, Francisco Perez Aranda.

Con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Seccion del ramo, esta Diputacion ha acordado sacar á subasta el pan que necesitan para su consumo el Hospital provincial de Agudos, Hospicio, Casa de Expositos y Hospi-

tal de Crónicos de esta capital durante el año económico de 1878-79, cuyo acto tendrá lugar el dia 24 del corriente, á las diez de su mañana, en la casa-palacio de esta corporacion.

Córdoba 8 de Junio de 1878.—El Presidente, Tomás Conde y Luque.—El Secretario, Francisco Perez Aranda.

Con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Seccion del ramo, esta Diputacion ha acordado sacar á subasta la carne de hebra que necesitan para su consumo el Hospital provincial de Agudos, Hospicio, Casa de Expositos y Hospital de Crónicos de esta capital durante el año económico de 1878-79, cuyo acto tendrá lugar el dia 24 del corriente, á las diez de su mañana, en la casa-palacio de la corporacion.

Córdoba 8 de Junio de 1878.—El Presidente, Tomás Conde y Luque.—El Secretario, Francisco Perez Aranda.

Con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Seccion del ramo, esta Diputacion ha acordado sacar á subasta los garbanzos que necesitan para su consumo el Hospital provincial de Agudos, Hospicio, Casa de Expositos y Hospital de Crónicos de esta capital durante el año económico de 1878-79, cuyo acto tendrá lugar el dia 24 del corriente, á las diez de su mañana, en la casa-palacio de la corporacion.

Córdoba 8 de Junio de 1878.—El Presidente, Tomás Conde y Luque.—El Secretario, Francisco Perez Aranda.

Diputacion provincial de Guadalajara.

Acta de los sorteos ordinario y extraordinario para la amortizacion de 11 acciones en el primero y 23 en el segundo, procedentes de 1.152 de que constaba el empréstito de esta provincia, y 579 que aun están sin amortizar, autorizado por Real decreto de 16 de Julio de 1862, para subvencionar la construccion de carreteras generales y puentes.

En la ciudad de Guadalajara, á 1.º de Junio de 1878, el Sr. D. Roman Atienza, Vicepresidente de la Comision provincial, se constituyó en la sala de sesiones, asociado de los señores Diputados, individuos de la misma, D. Modesto Gil y D. Fernando Güici, con el objeto de celebrar dos sorteos, uno ordinario y otro extraordinario, para la amortizacion de 11 acciones en el primero y 23 en el segundo de 500 pesetas cada una de las 1.152 de que constaba el empréstito provincial de 500.000 pesetas efectivas, y 579 de aquellas que están sin amortizar, autorizado por Real decreto de 16 de Julio de 1872 para obras publicas: anunciados los sorteos en los periódicos oficiales, y siendo las doce de la mañana hora designada para este acto, se ordenó por el Sr. Vicepresidente proceder al recuento de las bolas; y resultando hallarse las 579, se depositaron en un globo preparado al efecto, acordándose que las 11 primeras que saliesen de este correspondieran al ordinario, y las otras 23 restantes al extraordinario, así como su número sería el de las acciones que se iban á amortizar.

En tal estado, y despues de haber sido removidas las referidas 579 bolas, se extrajeron las 24, una en pos de otra, que leidas por su orden resultaron ser las siguientes:

Sorteo ordinario.		
Número 625	Número 488	Número 74
608	798	258
902	925	147
218	613	
Sorteo extraordinario.		
Número 759	Número 881	Número 21
1.080	279	217
769	676	570
303	983	383
979	228	1.001
347	796	416
1.031	421	984
4.400	961	

Cuyas 34 acciones quedaron amortizadas; y terminado este acto, que firma S. S., de que yo el Secretario certifico.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.—V.º B.º—El Vicepresidente, Atienza.

Comision provincial de Jaen.

A las doce del dia 23 del actual se verificará en los salones de la Diputacion la segunda subasta para contratar el servicio de bagajes de toda esta provincia durante el año económico de 1878 á 79, con sujecion al pliego de condiciones que se publicó en el Boletín oficial de esta provincia, núm. 130, correspondiente al 7 de Mayo último.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 9.500 pesetas.

Para tomar parte en dicha licitacion depositarán los interesados en la Caja sucursal de Depósitos de esta provincia 950 pesetas como fianza provisional para responder al resultado del remate; cuya suma le será devuelta en el acto de terminarse, excepto á aquella en quien recaiga la adjudicacion.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, que se entregarán al Sr. Presidente de la subasta á la vista del público.

Para que puedan ser admitidos estos pliegos ha de acompañarse á los mismos el documento que acredite haber consignado la fianza provisional.

Las proposiciones se arreglarán al siguiente

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de su profesion, enterado del pliego de condiciones publicado en el Boletín oficial, núm. 130, del dia 7 de Mayo último, para la subasta del servicio de bagajes de esta provincia durante el año económico que principiará el 1.º de Julio próximo venidero, se comprometo á prestar este servicio en el tiempo indicado por la cantidad de (en letra) pesetas; á cuyo fin presento la adjunta carta de pago á que se refiere la condicion 14 sobre el depósito de un 40 por 100 del tipo de la subasta.

(Fecha y firma del interesado.)

Jaen 7 de Junio de 1878.—El Vicepresidente, José de Bonilla.—Por acuerdo de la Comision provincial, el Secretario, Francisco Florez Suazo.

Administracion económica de la provincia de Ciudad-Real.

No habiendo resultado remate en la pública, doble y simultánea segunda subasta celebrada el dia 2 del corriente mes para el arrendamiento por tiempo de tres años, á contar desde 1.º de Octubre próximo venidero á fin de Setiembre de 1881, del aprovechamiento de pastos y fruto de bellota de los dos millares del Valle de la Aleudía que á continuacion se expresan, se saca á tercera subasta con la baja de la quinta parte del tipo que ha servido de base para la primera, cuyo

acto tendrá lugar de doce á una de la mañana del dia 23 de este mes en la Administracion económica de la provincia de Madrid y en esta de Ciudad-Real bajo las condiciones expresadas en el pliego que está de manifiesto en ambos puntos, y que se halla inserto en la GACETA DE MADRID del dia 21 de Marzo último y en el Boletín oficial de esta provincia, núm. 147, correspondiente al dia 22 del referido mes de Marzo.

Número 1.343 del inventario.—Millar Suerte Ancha.—Tipo anual, 5.057 pesetas 40 céntimos.—Rebaja de la quinta parte, 1.011 pesetas 48 céntimos.—Líquido anual, 4.045 pesetas 92 céntimos.

Núm. 1.314 del id.—Millar Mazoterías.—Tipo anual, 5.242 pesetas 30 céntimos.—Rebaja de la quinta parte, 1.048 pesetas 43 céntimos.—Líquido anual, 4.193 pesetas 84 céntimos.

Ciudad-Real 8 de Junio de 1878.—El Jefe económico, Fernando B. Villasante.

Administracion económica de la provincia de Toledo.

Ignorándose el paradero de D. Manuel Lera, y teniendo que notificarle administrativamente la Real orden de 23 de Abril último, comunicada en 18 de Mayo siguiente por la Direccion general de Propiedades, recaída en el expediente de alzada incoado por el mismo contra el acuerdo de la Junta superior de Ventas de 21 de Marzo de 1874, que desestimó su solicitud de indemnizacion por daños causados en el quinto titulado Pizarro, de la dehesa de las Guadalerzas, en término de Yébenes, de esta provincia, que adquirió del Estado como procedente del Colegio de Doncellas de esta capital, por el presente se cita al expresado Sr. Lera para que dentro del término de 30 dias se presente en esta Administracion económica para notificarle la expresada Real orden; en la inteligencia que de no hacerlo y trascurrido que sea el término le parará el perjuicio que haya lugar.

Toledo 7 de Junio de 1878.—El Jefe económico, Juan Alvarez Mariné.

Administracion Central de Correos.

SECCION DE LISTA.

Cartas detenidas por falta de franqueo el dia 9 de Junio.

Núm. 156	Ana Ortega.—Nerja.
157	Angela Catarineu.—Fuencarral.
158	Asuncion Villar.—Santofia.
159	Francisco Martin.—Salamanca.
160	Inés Rivac.—Tudela.
161	Juan A. Mac-Crohon.—Ciudad-Real.
162	Juan Arderius.—Figueras.
163	José M. Contin.—Zaragoza.
164	José Villalba.—Valencia.
165	Leon Cambon.—Salamanca.
166	Márcos Melendo.—Ceserías.
167	Petra Lángara.—Torralba.
168	Viuda é hijo de Bildos.—Valladolid.

Madrid 10 de Junio de 1878.—El Administrador, Martin Botella.

Comisaría de Guerra de Barcelona.

El Comisario de Guerra, Interventor del Hospital militar de Barcelona.

Hace saber que debiendo contratarse el suministro de carne de vaca necesaria para el consumo de dicho establecimiento durante un año y un mes más, si así conviniese á la Junta económica del mismo, se convoca por el presente á una pública y segunda licitacion, que con las formalidades prevenidas en la instruccion de 3 de Junio de 1852 tendrá lugar á las once de la mañana del dia 10 de Julio próximo en las oficinas del expresado establecimiento ante la Junta económica, donde estarán de manifiesto los pliegos de condiciones y precio límite; en el concepto que las proposiciones deberán estar redactadas con arreglo al modelo que á continuacion se expresa.

Barcelona 8 de Junio de 1878.—Luis R. de la Peña.

Modelo de proposicion.

D. F. de T., vecino de habitante en la calle de, núm., enterado del anuncio, pliego de condiciones y precio límite convocando licitadores para la subasta de carne de vaca necesaria durante un año para el consumo del Hospital militar de esta plaza y un mes más, si así conviniese á la Junta económica del mismo, se comprometo y obliga á su cumplimiento por el precio que á continuacion se expresa:

Por cada kilogramo de carne de vaca (en letra) tantas pesetas.

Y en garantía de su oferta acompaña el correspondiente talon de depósito consignado en el pliego de condiciones.

(Fecha y firma.)

Laboratorio central de medicamentos del cuerpo de Sanidad militar.

Se convoca la admission de proposiciones sueltas ante la Junta económica del mismo el viernes 14 del actual, á las diez de la mañana, en la Comisaría del Hospital militar con objeto de adquirir:

- Una caja de hierro para caudales, con tres cerraduras.
- Un sillón de mesa de despacho.
- Dos sillones de tapicería.
- Seis sillas de id.
- Una taquilla de caoba.
- Una mesa de despacho con tres cajones de caoba.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Secretaria.

Los autores de los tres proyectos de necrópolis que se presentaron al concurso abierto por esta Excm. Corporacion y no obtuvieron premio del Jurado que hizo la calificacion de aquellos se servirán presentarse en esta Secretaria cualquier dia no feriado, de una á cuatro de la tarde, y durante el plazo de 15 dias, á contar desde la fecha de la publicacion de este anuncio, para enterarles de un asunto que les interesa; advirtiéndoles deberán exhibir el resguardo que se les dió por esta dependencia de la presentacion de los planos, y de no hacerlo así les parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 10 de Junio de 1878.—José Dicenta y Blanco.

Ayuntamiento constitucional de Cangas de Onís.

Se halla vacante la plaza de Médico-cirujano del distrito de Triongo y Margolles, parroquias de este Concejo, dotada con 500 pesetas anuales pagadas por trimestres de fondos municipales, y con derecho á percibir 2 pesetas por visita de los vecinos no pobres, cuyo número asciende á 350.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas á este Ayuntamiento dentro de un mes, contado desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia; advirtiéndose que el agraciado ha de fijar su residencia en cualquiera de las dos parroquias.

Cangas de Onís 6 de Junio de 1878.—El Alcalde, Ramon Labra Valle.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA.**AUDIENCIAS TERRITORIALES.****Albacete.**

El Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, en cumplimiento de lo prevenido en Real orden de 17 del actual, se ha servido mandar que se anuncie la vacante de una Escribanía de actuaciones en el Juzgado de primera instancia de Valdepeñas en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial de la provincia de Ciudad-Real* para que todos los que aspiren á obtenerla con el carácter de habilitado, y reúnan los requisitos determinados en el Real decreto de 12 de Julio de 1875, presenten sus solicitudes documentadas dentro del término de 20 días al Juez de primera instancia del expresado partido.

Albacete 24 de Mayo de 1878.—El Secretario de gobierno, Antonio G. Ocampo.

El Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia se ha servido mandar, cumpliendo con lo mandado en Real orden de 17 del actual, que se anuncie en el *Boletín oficial de la provincia de Ciudad-Real* y en la GACETA DE MADRID la vacante de una Escribanía de actuaciones en el Juzgado de primera instancia de Piedrabuena, que debe proveerse con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 12 de Julio de 1875, á fin de que los aspirantes á ella, aunque carezcan de los requisitos señalados en el núm. 5.º del art. 4.º del mismo, puedan presentar sus solicitudes documentadas al Juez del expresado partido dentro del término de 20 días.

Albacete 24 de Mayo de 1878.—El Secretario de gobierno, Antonio G. Ocampo.

Valencia.

Acreditada en el expediente la necesidad de proveer la tercera Escribanía de actuaciones, vacante en el Juzgado de Dénia, de ascenso, en la provincia de Alicante, por fallecimiento del Notario D. Francisco Bosch, se ha mandado por Real orden de 17 de este mes se anuncie su provision con arreglo á lo prescrito en los artículos 3.º y siguientes del Real decreto de 12 de Julio de 1875 y en la Real orden circular de 12 de Abril de 1877.

En su cumplimiento el Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia ha acordado en el día de hoy se publiquen los oportunos edictos en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín oficial* de dicha provincia para que los que aspiren á obtener dicha Escribanía con el carácter de habilitados, y reúnan los requisitos prevenidos por el art. 4.º de dicho Real decreto, presenten en el término de 20 días sus instancias documentadas al Juez del partido de Dénia á los efectos del art. 5.º del mismo.

Lo que de orden de S. S. I. se publica en la GACETA DE MADRID á los fines oportunos; principiando á correr los 20 días desde el siguiente á su inserción en la misma.

Valencia 24 de Mayo de 1878.—Julian Garcia de Olalla.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.**Alberique.**

D. José Donoso Coronado, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber que á consecuencia de la renuncia hecha por José Piqueras y Hernandez, alguacil que fué de este Juzgado, estoy instruyendo expediente para la provision de dicha plaza, á cuyo efecto he mandado se publique la vacante por término de 40 días, dentro del cual los individuos que se conceptúen con derecho á ella y quieran optar á la misma presenten sus solicitudes documentadas en la Secretaría de este Juzgado; previniendo que los aspirantes, además de concurrir en ellos las circunstancias de buena conducta, mayores de 25 años de edad, saber leer y escribir, han de reunir precisamente la de haber servido en el Ejército en las clases de sargento, cabo ó soldado, por ser dicha plaza de las destinadas á los licenciados, conforme á lo dispuesto en el art. 570 de la ley orgánica del poder judicial; y se advierte que el término de los 40 días empieza á contarse desde la publicacion de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia.

Dado en Alberique á 4 de Mayo de 1878.—José Donoso Coronado.—Por mandado de S. S., Antonio Sanchez.

Aleañices.

Por la presente, y en virtud de providencia dictada en la causa que en este Juzgado se sigue contra Toribio Olivera Blanco, residente en Alcoreillo, sobre robo de 160 rs. á María Fernandez, natural de la Torre, distrito municipal de Maide, soltera, de 24 años de edad, tendera ambulante, se cita á esta para que dentro del término de 10 días comparezca á prestar su declaración en dicha causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Aleañices 17 de Mayo de 1878.—V.º B.º.—Pio Laredo.—Por mandado de S. S., Andrés de las Heras.

Alicante.

D. José María Lopez, Juez de primera instancia de esta ciudad de Alicante y su partido.

Por el presente segundo edicto se anuncia la muerte intestada de Ursula Benedicto, vecina que fué de esta ciudad, habitante en la calle de Vista Alegre, núm. 5, cuyo fallecimiento tuvo lugar en la noche del 25 de Diciembre último; llamándose á los que se crean con derecho á heredarla para que comparezcan en este Juzgado dentro de 20 días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID.

Dado en Alicante á 20 de Mayo de 1878.—José María Lopez.—De orden de S. S., Rodolfo Izquierdo. —P

D. José María Lopez, Juez de primera instancia de este partido de Alicante.

Por el presente, edicto se anuncia la muerte intestada de D. Miguel Lázaro Puig, Capitan que fué del regimiento de infantería del Rey, cuyo fallecimiento tuvo lugar en esta ciudad en 18 de Setiembre último; y se llama á los que se crean con derecho á heredarle para que comparezcan en este Juzgado dentro de 30 días, contados desde la publicacion del presente en la GACETA DE MADRID.

Dado en Alicante á 23 de Mayo de 1878.—José María Lopez.—De orden de S. S., Rodolfo Izquierdo. —P

Andújar.

D. Antonio Maldonado Gonzalez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

A todas las Autoridades de la Nación, tanto civiles como militares, salado y participo que en este Juzgado de primera instancia y por ante la fé del que autoriza se instruye causa criminal de oficio contra D. Manuel Vazquez Carmona, natural de Manzanares, vecino y del comercio de esta ciudad, sobreestafa á los Sres. Martinez Aceña y Santacruz y otros, del comercio de Sevilla, en la que se ha decretado la prision del indicado D. Manuel Vazquez; y para llevarla á cumplido efecto, por la presente, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), les exhorto y requiero, y en el mio les suplico den las órdenes oportunas á sus respectivos dependientes para que procedan á la busca y captura de D. Manuel Vazquez, poniéndolo á mi disposición, caso de ser habido, con las seguridades convenientes en las cárceles de este partido.

Dada en Andújar á 18 de Mayo de 1878.—Antonio Maldonado Gonzalez.—Por su mandado, Manuel Martinon y Navajas.

Señas del Sr. Vazquez.

Estatura alta, pelo y ojos negros, barba poblada y corrida; viste pantalon y americana de cuero, sombrero hongo y botinas de becerro mate.

Arcos de la Frontera.

D. Juan Ricoy Fraiz, Juez de primera instancia de esta ciudad de Arcos de la Frontera y su partido.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza á un castellano nuevo conocido por Pelialto, cuyas demás circunstancias se ignoran, así como su actual paradero, para que en el término de 15 días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado y por la Escribanía del refrandatario con objeto de que tenga lugar la práctica de cierta diligencia que tengo acordada en causa que instruyo por hurto contra Juan Quintero Bustamante; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo exhorto y requiero en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), y en el mio les pido y suplico á todas las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura del mencionado Pelialto, poniéndolo á disposición de este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dado en Arcos á 18 de Mayo de 1878.—Juan Ricoy.—Por su mandado, José M. Pacheco.

Arzúa.

D. Modesto Bolaño, Juez de primera instancia del partido de Arzúa.

A los Sres. Jueces de partido y demás Autoridades civiles y militares de la Nación ó individuos de policía judicial. Sirvanse saber que en la causa que me hallo instruyendo en averiguacion de los autores del robo hecho en la casa de Alejo Gándaras, vecino de la parroquia de Santa María de Brañas, la noche del 7 de Abril último de la cantidad de 4.000 rs. pertenecientes á Dominga Rodriguez, de la misma vecindad, he acordado y expido la presente requisitoria, por la que, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), exhorto á dichas Autoridades y agentes de policía judicial á fin de que se sirvan disponer la busca de la expresada cantidad que fué robada, remitiéndola en su caso á este Juzgado con las personas en cuyo poder se hallare en clase de detenidas, pues yo al tanto me ofrezco en casos análogos.

Dada en la villa de Arzúa á 18 de Mayo de 1878.—Modesto Bolaño.—Por mandado de S. S., Juan Platas y Freire.

Avilés.

D. José María Noriega, Juez de primera instancia del partido de Avilés.

Por el presente primer edicto llamo, cito, y emplazo á los que se crean con derecho á la herencia intestada de D. Manuel Fernandez y Doña Ramona Garcia, vecinos que en sus días fueron de la parroquia de San Miguel de Quiloño, concejo de Castrillon, fallecidos respectivamente en 29 de Octubre de 1865 y 13 de Abril de 1877, para que en el término de 30 días, contados desde la publicacion de este edicto en los pe-

riódicos oficiales, comparezcan á ejercitar sus derechos en este Juzgado si vieren convenirles.

Dado en Avilés á 24 de Mayo de 1878.—José María Noriega.—De su orden, Ambrosio Loreda Cuesta. —P

Barcelona.—Palacio.

D. Felipe del Castillo y Falcon, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta ciudad.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Aureliano Espinosa y Prat, de 31 años de edad, casado, del comercio, natural de Granada, vecino que fué de esta ciudad, y habitaba en la calle nueva de San Francisco, núm. 15, piso cuarto, siendo sus señas personales estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba cerrada, cara oval, color sano; y Francisco Fernandez, sin que consten sus señas, los que tenían una casa de comision y despacho de asuntos administrativos en la calle de Llauder, núm. 5, el año 1876, para que en el término de 20 días se presenten en este Juzgado á fin de recibirles declaración indagatoria en la causa criminal que se instruye contra los mismos sobre defraudacion á varios particulares; apercibidos que de no verificarlo se les declarará rebeldes y parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo y ruego á las Autoridades civiles y militares y á los agentes de policía judicial procedan á la detencion de dichos sujetos, remitiéndolos á disposición de este Juzgado con las seguridades debidas.

Dado en Barcelona á 15 de Abril de 1878.—Federico del Castillo.—Por mandado de S. S., Joaquin Lloret.

Barcelona.—San Beltran.

D. Joaquin de Errazquin, Juez de primera instancia del distrito de San Beltran.

Por el presente se cita y llama á Miguel Espina y Roca, de 13 años de edad, vecino que fué de esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días, á contar desde la publicacion del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en la causa que contra él y otros se instruye por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

Asimismo se ruego á los demás Sres. Jueces de primera instancia y demás del orden judicial, se sirvan por los medios de su alcance procurar la captura del referido Espina, pues así lo tengo acordado en méritos de la precitada causa.

Dado en Barcelona á 25 de Mayo de 1878.—Joaquin de Errazquin.—Por mandado de S. S., Plácido Esteve, Escribano.

Cádiz.—San Antonio.

D. José Penichet y Calimano, Juez de primera instancia del distrito de San Antonio de esta ciudad.

En virtud del presente cito, llamo y emplazo á María Rodríguez, cuyo paradero y demás señas personales se ignoran para que dentro del término de 10 días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en la causa que pende en el mismo por hurto de un reloj á Rafael Manfredi.

Cádiz 18 de Mayo de 1878.—José Penichet y Calimano.—Francisco Camacho y Gomez.

D. José Penichet y Calimano, Juez de primera instancia del distrito de San Antonio de esta ciudad.

Por el presente y término de 15 días se cita, llama y emplaza á D. Manuel Carot y Agudo, vecino que fué de esta ciudad en el campo del Sur, para que se presente en este Juzgado y Escribanía del que autoriza para prestar declaración en causa que instruyo contra Manuel Escoto por hurto; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Cádiz á 24 de Mayo de 1878.—José Penichet y Calimano.—Narciso M. Lozano.

D. José Penichet y Calimano, Juez de primera instancia del distrito de San Antonio de esta ciudad.

Por el presente y término de 15 días, que empazarán á contarse desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza al dueño de un saco, conteniendo como una arroba de arroz, que fué hallado por el vigilante Vicente Garcia en la noche del 27 de Abril último en la calle nombrada Cerca de Capuchinos de esta ciudad, para que se presente en este Juzgado y Escribanía del que autoriza para oír el ofrecimiento que ha de hacerse de la causa que se instruye por creerse que dicho arroz sea hurtado; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Cádiz á 26 de Mayo de 1878.—Doy fé.—José Penichet y Calimano.—Narciso M. Lozano.

Córdoba.—Izquierda.

D. Valentin de Santiago Fuentes, Juez de primera instancia del distrito de la Izquierda de esta ciudad.

Hago saber que en este mi Juzgado y por ante el infrascrito se siguen autos ordinarios á instancia del Procurador de este Colegio D. Juan Cuevas y Regules, en nombre de Doña Carlota Martinez y Molina, vecina de Borox, contra los herederos de D. José Fernandez Córdoba, cuyos nombres y domicilios se ignoran, sobre que se declare que las dos láminas del Banco Nacional de San Carlos de 2.000 rs. cada una, marcadas con los números 118.765 y 118.766, son propiedad de dicha señora como única heredera de su padre D. Rafael Martinez Hidalgo, y que por lo tanto puede disponer de las mismas y de sus valores para todos los efectos legales; en cuyos autos se ha dictado el que copiado á la letra dice como sigue:

«Auto.—Por presentado el anterior escrito: únase al expediente á que se refiere: se tiene por parte á nombre de Doña Carlota Martínez, y en virtud de la copia de poder en aquel testimoniada, al Procurador de este Colegio D. Juan Cuevas y Regules, con quien se entienda esta providencia y las demás que en lo sucesivo se dicten: se admite la demanda interpuesta por dicha señora contra los herederos de D. José Fernández Córdova, á quienes se confiere traslado de ella; y siendo desconocido su domicilio, empláceselos por medio de edictos, que se insertarán en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, para que comparezcan á contestarla dentro del término de 20 días, á contar desde la inserción en dicha GACETA.

Lo mandó así y firma el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Izquierda en Córdoba á 22 de Mayo de 1878.—Valentín de Santiago Fuentes.—Manuel Osuna.»

Y para que sirva de emplazamiento á los herederos del D. José Fernández Córdova, según se manda en el auto inserto, toda vez que de los documentos exhibidos resulta que las citadas láminas se expidieron á favor de D. Antonio Deudvat, quien las cedió al D. José Fernández Córdova, el que según se dice en la demanda las dió en pago de cierto crédito á D. José Martínez de Tejada, y este por igual concepto las cedió á su hijo D. Rafael Martínez Hidalgo, sin que apareciera comprobada de ningún modo la trasmisión hecha de las acciones por el D. José Fernández Córdova al D. José Martínez de Tejada, se expide el presente en Córdoba á 23 de Mayo de 1878.—Valentín de Santiago Fuentes.—De orden de S. S., Manuel Osuna.

X—1835

Ecija.

D. Juan Bautista Avila y Fernandez, Juez municipal de esta ciudad, y accidental de primera instancia del partido por indisposición del propietario.

Hago saber como en este de mi cargo, y por la presencia del infrascripto, se ha presentado por el Procurador D. José de Reina y Benítez, en nombre de D. José García Pérez, Presbítero, como apoderado administrador de D. José Mesía de la Cerda y Oca, vecino de la ciudad de Andújar, demanda ordinaria sobre liberación y caducidad de tres capitales de censos y sus réditos que afectan en parte á las tierras y cortijo nombrado del Segador de la Fuente de Mochales, término de esta ciudad, de la pertenencia del Mesía de la Cerda, contra los causa-habientes de Márcos Fernandez, Isabel Heredia y Francisca Cubillas y su cesionario Diego Fernandez de Leon ó Diego Leon, en cuyos autos se ha dictado providencia en 24 del que rige admitiéndose la demanda; y que mediante á ignorarse el domicilio de los causa-habientes, sean emplazados por edictos insertos en la GACETA DE MADRID y en los sitios públicos y acostumbrados de esta localidad para que dentro del término de nueve días improrrogables comparezcan á contestarla.

Y para conocimiento de aquellos y que les sirva de emplazamiento en forma se expide el presente en Ecija á 23 de Abril de 1878.—Juan B. Avila.—Por mandado de S. S., Gumersindo de los Reyes.

X—1828

D. Luis Funes y Gomez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido etc.

Hago saber que en mi Juzgado y ante el infrascripto actuario se ha presentado demanda á nombre de Doña María del Rosario Rodríguez y Perez, de esta vecindad, viuda, propietaria y mayor de 50 años de edad, para que se declare en definitiva la caducidad del derecho á tres capitales de censo y sus réditos, dándose por libres las fincas que aparecen gravar, y condenando á los causa-habientes de los censuistas, si se presentasen, á que otorguen escritura de cancelación de dichos gravámenes, ignorándose quienes sean los que tengan derecho á expresados capitales de censo, que son á saber:

Uno, que no expresa capital y sí los réditos, consistentes en 4.000 maravedís y seis arrobas de aceite en cada año que se obligó á pagar Alonso de Eslava á favor de Pedro Gonzalez Crespillo.

Otro censo de 4.375 maravedís en cada año al redimir por 87.500 maravedís de principal, impuesto por D. Tello de Aguilar y Figueroa, por sí y como apoderado de su mujer Doña Ana de Mendoza, en favor del vínculo fundado por Don Diego de Carrillo sobre 30 aranzadas de olivar en el pago de Dos Cruces; linde con heredad de D. Juan Fernandez Galindo de Rivera y de Doña Inés Galindo y heredad de la Condesa de Palma, según escritura otorgada en 11 de Febrero de 1616 ante el Escribano que fué de este número Bartolomé Ruiz Novella, inserta en 7 de Marzo de 1617, á fojas 4.769 vuelta del antiguo Registro.

Y otro censo de 3.025 maravedís en cada año al redimir por 112.500 maravedís de principal, impuesto por Doña Ana de Eslava, viuda de D. Tello de Aguilar y Figueroa, á favor del expresado vínculo de D. Diego Carrillo sobre 30 aranzadas de olivar en tres suertes al pago de Dos Cruces; linde con el camino de la Senda Nuño, con olivares de D. Juan Fernandez Galindo de Rivera y con el camino Real, según escritura otorgada ante dicho Bartolomé Ruiz Novella en 5 de Mayo de 1821, inserta en 16 del mismo mes y año, á fojas 3.053 vuelta del antiguo Registro.

Los tres capitales de censo aparecen impuestos sobre el mismo accitero nombrado de Rebollo, y en este término y olivares de su dotación y tres hazas que pertenecieron á la dotación de dicho molino, propias hoy de la testamentaria de Francisco Carmona; y con vista de la demanda propuesta por la Doña María del Rosario Rodríguez y de los documentos presentados con ella, he dictado la siguiente

«Providencia. Sr. Juez Funes. — Ecija 22 de Mayo de 1878.—

Se tiene por parte en estos autos al Procurador D. Enríque Berasque, en nombre de Doña María del Rosario Rodríguez y Perez: de la demanda propuesta por esta se confiere traslado á las personas que se crean con derecho á los tres capitales de censo que en ella se expresan y sus réditos, á quienes se emplazará para que en el término de nueve días improrrogables comparezcan á contestarla; y toda vez que se ignora quienes sean, para que tenga efecto en forma legal, tíjense edictos en los sitios públicos de esta población, remitiéndose uno con oficio al Sr. Gobernador civil de la provincia y otro al señor Director de la GACETA para que se inserte en los periódicos oficiales, uniéndose un ejemplar á estos autos.

Proveido por el Sr. Juez que se expresa al márgen.—Doy fé.—Está rubricado.—Francisco de Reina.»

Y para que llegue á noticia de todos se publica y fija el presente para que en el término improrrogable de nueve días comparezcan á contestar la demanda los que se crean con derecho á dichos censos, y de lo contrario les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Ecija á 23 de Mayo de 1878.—Luis Funes.—Por mandado de S. S., Francisco de Reina. X—1832

Madrid.—Hospicio.

D. Venancio Perez y Sanz, Escribano del Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital.

Doy fé que en dicho Juzgado y por mi Escribanía se han seguido autos de que se hace mención, en los que recayó la siguiente

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 27 de Abril de 1878, D. José Oñate y Ruiz, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital; habiendo visto este incidente de pobreza, promovido por Don Laureano Gener y Ayuso, representado por D. Félix Bazan:

1.º Resultando que la representación de D. Antonio Gener interpuso en 12 de Junio de 1876 demanda sobre que se le declarase pobre y con opción á disfrutar de los beneficios que la ley dispensa á los de su clase para proseguir los autos ejecutivos á su instancia incoados en este mismo Juzgado contra la Compañía general de coches de Madrid y los de tercería á bienes embargados por los mismos autos, promovidos por Don Juan Rubio:

2.º Resultando que de dicha pretensión de pobreza se confirió traslado á la expresada Compañía, la cual tuvo su domicilio en la carretera de Valencia, núm. 12, y cualquier persona que la representase en la actualidad: asimismo también por defunción del tercerista D. Juan Rubio, los hijos y herederos del mismo D. Félix, D. Eduardo y D. Alfredo Rubio, sin que unos ni otros se personasen en el incidente no obstante de ser citados con las formalidades legales, por lo que se les declaró rebeldes, entendiéndose las diligencias concernientes á los mismos en los estrados del Juzgado:

3.º Resultando que recibido el incidente á prueba, la practicó D. Laureano Gener con citación y audiencia del Sr. Promotor fiscal del Juzgado y en los estrados respecto de los declarados rebeldes, presentando tres testigos, que unánimemente depusieron que dicho interesado carece de toda clase de bienes raíces, rentas, sueldos y pensiones: que no se dedica ni al cultivo ni cría de ganados, ni á otra ocupación que le proporcione un salario permanente, viviendo en la actualidad de lo que le producen los encargos de sus amigos particulares y sirviendo de demandadero, con lo cual apenas se proporciona lo indispensable para la vida; habiéndose aportado durante el mismo período de prueba informes de la Administración de la Imprenta Nacional y de la económica de la provincia, de los que aparece que D. Laureano Gener fué nombrado mozo de aquella en 1.º de Octubre último con el haber diario de 2 pesetas, habiendo cesado en 26 de Diciembre siguiente, y que no satisface cuota alguna de contribución en esta Corte por los conceptos de territorial ni subsidio industrial; y también presentó el repetido D. Laureano Gener un recibo de alquileres de la habitación que ocupa, del que aparece que satisface por el mismo concepto 80 rs. vn. mensuales:

4.º Considerando que D. Laureano Gener ha probado cumplidamente hallarse comprendido en el art. 492 de la ley de Enjuiciamiento civil, y por lo tanto con opción á disfrutar de los beneficios que la misma ley dispensa á los de su clase:

2.º Considerando que en la sustanciación de este incidente se han observado las disposiciones establecidas:

Vistas las disposiciones citadas y los artículos 481 y 499 de dicha ley;

Fallo que debo declarar y declaro pobre en sentido legal á D. Laureano Gener y Ayuso, con opción á que se le ayude y defienda en tal concepto, y con la obligación que impone el artículo 499 de la ley de Enjuiciamiento civil para proseguir los autos ejecutivos incoados á su instancia contra la Compañía general de coches de Madrid, y defenderse en los de tercería á bienes embargados por los mismos autos, interpuesto por Don Juan Rubio, en los que se ponga testimonio de esta sentencia una vez que sea ejecutoria; y publíquese la misma en los diarios oficiales de esta capital á los efectos del art. 4199 de la repetida ley de Enjuiciamiento civil.

Así lo pronuncio, mando y firmo.—José Oñate y Ruiz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. José Oñate y Ruiz, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, estando celebrando audiencia pública, acto continuo de su pronunciamiento.—Doy fé.—Venancio Perez.»

La sentencia inserta corresponde bien y fielmente con su original, de que doy fé y á que me remito.

Y para que conste y tenga lugar su publicación en los diarios oficiales de esta Corte, expido el presente testimonio en Madrid á 24 de Mayo de 1878.—V.º B.º.—El Juez de primera instancia, Longué.—Venancio Perez.

Málaga.—Santo Domingo.

D. José Lopez de Azcutia, Juez de primera instancia del distrito de Santo Domingo de esta ciudad etc.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de 30 días, contados desde la publicación de este en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, á Antonio Diaz Bustamante, cuyo paradero se ignora, á fin de que se presente en la cárcel pública á responder de los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se instruye sobre disparo de arma de fuego y lesiones; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca, captura y traslación á esta cárcel del Diaz Bustamante.

Dada en Málaga á 20 de Mayo de 1878.—José Lopez de Azcutia.—Por mandado de S. S., Vicente Diaz Tovar.

Mula.

D. Eduardo de Urrecha y Torre, Juez de primera instancia de esta villa de Mula y su partido etc.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por término de 15 días, contados desde la publicación de la misma, á Alfonso Manilla Béjar, alias Jorge, y á Benito Sanchez, alias Antolin, vecinos de la villa de Bullas, á objeto de ser notificados de cierta providencia dictada en la causa que contra los mismos se sigue en este Juzgado sobre hurto de leñas; apercibiéndoles que de no comparecer en dicho término serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares, y á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dichos procesados y su conducción, caso de ser habidos, á estas cárceles de partido.

Dada en Mula á 18 de Mayo de 1878.—Eduardo de Urrecha.—Por su mandado, José Pantoja y Velez.

Murcia.—Catedral.

D. Antonio María Camps, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Salustiano Serrano Silvestre, natural y vecino de esta ciudad, morador en el partido de la Ñora, de esta huerta, casado con María Atenza Hernandez, jornalero, de 36 años de edad, y cuyas señas personales constan á continuación, á fin de que comparezca en este Juzgado en el término de ocho días á prestar declaración indagatoria en la causa que contra el mismo y otros se sigue sobre homicidio de José Serrano Diaz; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás individuos de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á estas cárceles á disposición de este Juzgado, caso de ser habido, del expresado Salustiano Serrano.

Dada en Murcia á 1.º de Junio de 1878.—Antonio María Camps.—Por su mandado, Miguel Soriano.

Señas personales.

Estatura regular, pelo negro, nariz, boca y barba regulares, color trigueño; viste zaragüelles de muselina blanca, en cuerpo de camisa, siendo esta de la misma tela y color que los zaragüelles, gorra de pana negra, alpargatas, y lleva una vara en la mano.

Navalcarnero.

D. Manuel Grande y Arbiol, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Navalcarnero.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por término de 20 días á Doña Marcela Escribano Ortiz y D. José Barba Villalobos, cuyo paradero se ignora, á fin de que comparezcan en la cárcel de este partido á ser notificados de la sentencia ejecutoria recaída en causa criminal que se les ha seguido á instancia de D. Claudio Sarasa, y para que cumplan la pena impuesta en ella; pues de no hacerlo así les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Navalcarnero á 20 de Mayo de 1878.—Manuel Grande y Arbiol.—Por su mandado, Ramon Sanchez de Ocaña.

Olot.

D. Félix Arias y Fernandez, Comendador de la Real y distinguida Orden de Isabel la Católica, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se cita y emplaza á Gaspar Busquets, individuo que fué de los voluntarios de esta villa, vecino de Besalú, cuya demás filiación no consta y cuyo actual domicilio se ignora, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de 15 días, ó se presente á la Autoridad judicial del punto donde se encuentre, para recibirle declaración sobre robo de 12 duros, un tapabocas y una corbata á Ramon Camós, del pueblo de San Hilario, cometido por ocho voluntarios de la ronda de esta villa el día 28 de Diciembre de 1876 en las cercanías de Ocalon y de Baget; parándole de lo contrario el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Olot á 20 de Mayo de 1878.—Félix Arias.—Por mandado de S. S., Mariano Bassols, Escribano.

Orihuela.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia de este partido se cita y llama á Pedro Climent Llorea y Juan Climent Llorea, vecinos de Finestrat, provincia de Alicante, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que en el término de ocho días, que principian á contarse desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado para ofrecerle al primero la causa que se instruye contra Jaime Mullor, mayoral del coche-diligencia de

Alicante á Murcia, y José Miralles, que lo es del de Novelda á Murcia, sobre lesiones por imprudencia temeraria, y al segundo para el reconocimiento de cargo de dichos procesados, ó manifiesten en otro caso el punto de su actual residencia para que tenga lugar dicha diligencia por medio de exhorto.

Orihuela 22 de Mayo de 1878.—V. B.—Cano Manuel.—El Escribano, Macario Trujillo.

Ponferrada.

Por el Sr. Juez de primera instancia de este partido se ha mandado en providencia de este día, en la causa que en este Juzgado se sigue contra Estéban Novo Blanco, de la granja de Santo Ilano, por suponerle autor de hurto de una escalera á su convecino Guillermo Perer, que en el término de 10 días comparezca en este Juzgado, que tiene su audiencia en la calle del Reloj, con objeto de que preste su declaracion inquisitiva el Estéban Novo Blanco, cuyo paradero se ignora en la actualidad; apercibiéndole que en otro caso le pararán los perjuicios que haya lugar.

Y con el fin de que llegue á su conocimiento por medio de la presente la firma en Ponferrada á 21 de Mayo de 1878.—El Escribano actuario, Cipriano Campillo.

Salamanca.

D. Bernardo Carril García, Jefe honorario de Administracion civil, y Juez de primera instancia de Salamanca y su partido.

Por el presente se cita á Juan Sanchez Cruz, natural de El orida de Liébana, para que en el término de 30 días, á contar desde la fecha de la insercion de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á prestar declaracion en causa que se le sigue por estafa; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Salamanca 18 de Mayo de 1878.—Bernardo Carril García.—Por su mandado, Julian Pons.

Santander.

D. Nicomedes de Urdangarin y Echañiz, condecorado con la cruz de segunda clase del Mérito militar, Juez de primera instancia de esta ciudad de Santander.

Por la presente se cita y llama á D. Luis Goya Monteiro, representante de la casa Montaner, cuyo domicilio se ignora, á fin de que en término de 15 días, á contar desde la insercion de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á prestar la declaracion de inquirir que se tiene acordada en la causa que contra el mismo se instruye sobre defraudacion á la Hacienda; bajo apercibimiento de que no verificándolo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dada en Santander á 19 de Mayo de 1878.—Nicomedes de Urdangarin.—Por mandado de S. S., Benigno Velasco.

Sarriena.

D. Manuel de Lasala y Larruga, Juez de primera instancia de la villa de Sarriena y su partido.

Por la presente requisitoria, y en cumplimiento de lo mandado en la ley provisional de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Juan Ignacio Arocena y Cialceta, hijo de José y de Francisca, natural de Zizurquil, vecino de Andoain, soltero, cantero, alpargatero y licorista, de 29 años de edad, para que dentro del preciso término de quinto día comparezca ante este Juzgado á oír una notificacion en el expediente de ejecucion de sentencia de causa seguida contra el mismo sobre atentado á un agente de la Autoridad; pues si así lo hiciere se le oirá y guardará justicia, y de lo contrario se seguirá el expediente adelante, parándole el perjuicio consiguiente.

Á la vez, en nombre de S. M. el Rey exhorto y requiero, y en el mio pido y ruego á las Autoridades judiciales, civiles y militares, á los dependientes de las mismas y agentes de policia judicial, se sirvan proceder á la busca, captura y conduccion segura á este Juzgado de dicho Arocena, el cual se fugó de las cárceles de Almedúvar el día 15 del corriente mes.

Dada en Sarriena á 27 de Mayo de 1878.—Manuel de Lasala.—Por mandado de S. S., Francisco Satué.

Segovia.

D. Francisco de Zumarraga, Juez de primera instancia de Segovia y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Juan Isabel Sanz, soltero, natural y con último domicilio en Espinardo, de este partido, contra quien he dictado auto de prision, para que se presente en las cárceles de esta capital á responder á los cargos que le resultan en la causa que al mismo instruyo por lesiones inferidas la tarde del 18 del corriente al guarda de los pinares de Balsain Florentino Torreocilla, por consecuencia de las cuales ha fallecido en el día de hoy; pues que de lo contrario le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades y agentes de la policia judicial procedan por cuantos medios les sugiera su celo á la busca, captura y conduccion á las cárceles del enunziado Juan Isabel Sanz, que es de edad de 27 años, estatura talla próximamente, color moreno y sano, pelo castaño, barba poca; viste á estilo de este país, y al fugarse en seguida de la comision del delito llevaba una capa parda, alforjas y una chaqueta de bayeta encarnada; es licenciado del Ejército desde hace cosa de cinco meses, y ha debido servir en Ultramar.

Segovia 23 de Mayo de 1878.—Francisco de Zumarraga.—El Escribano, Gregorio Martinez Rodriguez.

Sevilla.—Magdalena.

D. Fortunato Caña y Gamero, Juez de primera instancia del distrito de la Magdalena de esta ciudad.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Cristóbal Ruiz

Madríd, natural de Manzanares, vecino de esta capital, soltero, carpintero y de 21 años de edad, para que en el término de 20 días, á contar desde el de la insercion en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á fin de notificarle la sentencia dictada en causa contra el mismo por hurto de un reloj, y citarlo y emplazarlo para ante el superior Tribunal; apercibido de que de no presentarse le parará el perjuicio que haya lugar.

Sevilla 22 de Mayo de 1878.—Fortunato Caña.—El actuario, Manuel Martinez Reina.

Sevilla.—Salvador.

D. Joaquin Giron y Jimenez, Juez de primera instancia del distrito del Salvador de esta capital.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Antonio Rondan Bohorques, alias Pilonzo, natural de Los Palacios, vecino de esta ciudad, soltero, jornalero y de 40 años, para que en el término de 20 días se presente en la cárcel nacional de esta ciudad para ser notificado de la ejecutoria recaída en causa seguida contra el mismo por hurto y extinguir la condena que le ha sido impuesta; bajo apercibimiento de que de no verificarlo se le declarará rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ruego y encargo á las Autoridades y agentes de la policia judicial practiquen diligencias en su busca, y habido que sea lo constituyan en citada cárcel á los efectos expresados.

Sevilla 18 de Mayo de 1878.—Joaquin Giron.—De su orden, Manuel Carrion.

Sevilla.—San Roman.

D. Enrique Iñiguez Pinzon, Juez de primera instancia del distrito de San Roman de esta capital y su partido etc.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza á Antonio Gaviria Mateos, que habitó en esta capital en el Campo de los Mártires, núm. 11, para que en el término de 15 días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en los estrados de este Juzgado con el fin de recibirle declaracion en la causa que estoy instruyendo por lesiones al mismo, inferidas en la tarde del 19 de Abril último; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Sevilla á 18 de Mayo de 1878.—Enrique Iñiguez.—El Escribano actuario, Ricardo Rubio.

D. Enrique Iñiguez y Pinzon, Juez de primera instancia del distrito de San Roman de esta capital.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Antonio Amarillo Lopez, de esta vecindad, en la calle Sagunto, número 3, sin que consten otras circunstancias, para que en el término de 15 días, á contar desde la insercion de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en los estrados de este Juzgado para recibirle declaracion inquisitiva en la causa que se le sigue en este Juzgado por lesiones á Marcos Niestal Prieto; apercibido de que de no hacerlo trascurrido que sea dicho término se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todos los Sres. Jueces de primera instancia, Autoridades y demás funcionarios de la policia judicial practiquen las más activas y eficaces diligencias en solicitud del susodicho, y habido que sea disponer su comparecencia en este Juzgado.

Sevilla 23 de Mayo de 1878.—Enrique Iñiguez.—El actuario, Manuel de Arroyo.

Tafalla.

D. César Hermosa y Muñoz, Marqués de Grimaldo, Caballero de la Orden del Mérito militar y Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente requisitoria llamo y emplazo á Carlos Arnedillo Martinez, de 34 años de edad, vecino de Funes, para que en el término de 20 días, contados desde que esta requisitoria se inserte en el Boletín oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, se presente ante este Juzgado á fin de tomarle declaracion indagatoria en causa que se le sigue por lesion; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades y encargo á los dependientes de la policia judicial que en caso de ser habido lo remitan á disposicion de este Juzgado, para lo cual se insertan á continuacion sus señas.

Tafalla 23 de Mayo de 1878.—César Hermosa y Muñoz.—Por su mandado, Pedro Anoz.

Señas de Carlos Arnedillo.

Edad 34 años, estatura alta, pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz regular, barba poca, cara regular. Viste pantalon y chaleco de paño gris, elástico y boina azules y alpargata cerrada.

Torrijos.

D. Vicente Cano Manuel, Juez de primera instancia de esta villa de Torrijos y su partido.

Por la presente requisitoria y término de 10 días, que empezarán á contarse desde el en que tenga lugar su publicacion en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, cito, llamo y emplazo á Leon Garrido y García Coto y Gregorio Vela Barrio, el primero natural y vecino de Cebolla, en esta provincia de Toledo, y el segundo de Bernardos, provincia de Segovia, cuyas señas personales á continuacion se expresan, para que dentro de dicho término comparezcan en este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en causa que se sigue por homicidio de Canuto Juan María de los Dolores

García; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policia judicial, procedan á la busca, captura y remision á este Juzgado de los indicados sujetos, con las seguridades convenientes.

Dada en Torrijos á 21 de Mayo de 1878.—Vicente Cano Manuel.—El Escribano, Fausto Cebeira.

Señas de Leon Garrido.

Edad unos 30 años, estatura cinco piés próximamente, pelo castaño claro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz abultada, cara redonda, color amarillento, pecoso de viruelas, que es ó se finge cojo del pié derecho á consecuencia de un balazo en la parte interior del citado pié, y vestía pantalon de paño pardo remendado, gorra pequeña de tela de patencur rayado, con visera de la misma tela, y alpargata cerrada.

Idem de Gregorio Vela.

Edad 59 años, estado viudo, su ocupacion la de pobre de solemnidad, sin que se sepan otras señas.

Utrera.

D. Antonio de Montes Sierra, Juez de primera instancia de esta ciudad de Utrera.

Por la presente cito, llamo y emplazo por término de 10 días, contados desde su insercion en la GACETA, á José Carmona Monteño, que residió en Gilena, ignorándose sus demás circunstancias, para que comparezca en este Juzgado á contestar á los cargos que le resultan en causa contra Antonio Pariente por hurto de jumentos; seguro que se le administrará justicia, y de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego á las Autoridades ordenen la práctica de diligencias para la captura del susodicho, dejándolo, caso de ser habido, en la cárcel de esta ciudad á mi disposicion.

Dada en Utrera á 21 de Mayo de 1878.—Antonio de Montes.—El actuario, Felipe Rojas.

Vera.

D. Alfonso XII, por la gracia de Dios Rey constitucional de España, y en su nombre el Sr. D. José María Castelló y Carrasco, Juez de primera instancia de Vera y su partido etc.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Miguel Ruiz Blesa, alias Chumico, vecino de Almería, cuyo paradero se ignora, para que en el término de cinco días, á contar desde su fijacion en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en esta sala de audiencia para recibirle cierta declaracion en causa que se sigue sobre tentativa de asesinato al mismo; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Vera á 27 de Mayo de 1878.—José María Castelló.—Por su mandado, Juan Lopez.

Vitoria.

D. Zenon Bombin y Olavarria, Juez de primera instancia de Vitoria y su partido.

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á los bienes de D. Francisco Aguirre Gaviria y Urtueta, que nació en Zarimuz, provincia de Guipuzcoa, el año 1774, hoy ausente de ignorado paradero, para que en el término de 30 días, contados desde la publicacion del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan á deducirlo en forma en este Juzgado, con apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar; advirtiéndole que hasta la fecha se han presentado sus parientes D. Domingo Aguirre Gaviria y Aramburu Zabala, D. Millan de Aguirre Gaviria y Beltran de Guevara y D. Julian Garciaena y Aguirre Gaviria, representados por el Procurador Lansagarreta, á cuya instancia se ha promovido este abintestado.

Librado en Vitoria á 1.º de Junio de 1878.—Zenon Bombin.—Por su mandado, Dionisio de Serrano. X—1830

JUZGADOS MUNICIPALES.

Madrid.—Audiencia.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal de la Audiencia, se sacan á subasta unos paquetes de estambre, seda y un reloj y otros efectos; para cuyo remate se señala el día 23 del actual, á las once de su mañana, en el Juzgado, calle de la Paz, núm. 7, cuarto principal; estando de manifiesto los efectos calle de la Lechuga, núm. 4, cuarto segundo.

Madrid 10 de Junio de 1878.—El Secretario, Mariano Ordás. X—1831

Madrid.—Hospicio.

En virtud de providencia del Sr. D. José Oñate y Ruiz, Juez municipal del distrito del Hospicio de esta capital, se cita por el presente á José Doval Gonzalez, cuyo domicilio se ignora, pero lo tenía en 10 de Mayo de 1877 en la calle del Arco de Santa María, núm. 3, piso bajo, con el fin de que comparezca en este Juzgado, calle del Barquillo, núm. 24, principal, el día 22 del próximo mes de Junio, á las dos de la tarde, á celebrar juicio verbal de faltas por lesiones causadas á su convecino Antonio Castro Diaz; á cuyo acto concurrirá con los vecinos y demás medios de prueba de que intente valerse, y con apercibimiento de que de no presentarse se celebrará en su rebeldía, parándole el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 23 de Mayo de 1878.—V. B.—Oñate.—El Secretario, Pio Tomero.

Hora de Elbro.

Ignorándose el paradero y residencia de Francisco Sole Blasco, alias Tous; Jaime Sole Arbo, alias Tous; José Antonio Sole Fajel, alias Gallego; Salvador Sastre Serres, alias Sistellé; Juan Riva Cascarosa, alias Gaixos; y Mariano Hernandez Sole, alias Voluntari, vecinos de esta villa, y otros, contra los cuales

se instruye en este Juzgado municipal el correspondiente juicio de faltas sobre lesiones que recibieron Mateo Ventura Calanda y dicho Mariano Hernandez, por este edicto se llama, cita y emplaza a los sujetos indicados para que el dia 31 de los corrientes, a las diez de su mañana, se presenten en el despacho de este Juzgado municipal al objeto de celebrar el expresado juicio verbal de faltas; previniéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Mora de Ebro á 17 de Mayo de 1878.—El Juez municipal, Bautista Nogués.—Por disposicion del Sr. Juez, Fernando Descarrega, Secretario interino.

San Martín de Valdeiglesias.

En la villa de San Martín de Valdeiglesias, á 14 de Mayo de 1878, el Sr. D. Marcelo Becerril Sanchez, Juez municipal de la misma; habiendo visto el juicio verbal que precede:

Resultando que Gumersindo Aragon Gonzalez, de estos vecinos, casado, maestro de obra prima y de 43 años de edad, demandó á juicio verbal civil á su convecino Máximo Hermosilla Parras, de igual estado, labrador, propietario y mayor de edad, sobre pago de 7 pesetas 50 céntimos que le es en deber, procedente de calzado sacado al fiado de su establecimiento:

Resultando que el denunciado Máximo Hermosilla Parras, á quien se ha citado en persona, no ha comparecido á la celebracion del juicio, ni alegado causa justa que le impidiese verificarlo, por cuya circunstancia, y á petición del actor, se mandó continuar en su rebeldia, segun así lo determina el artículo 1.173 de la ley de Enjuiciamiento civil:

Resultando que segun la liquidacion practicada por el actor, de la cual tuvo conocimiento el demandado Máximo Hermosilla, aparece que este le es en deber la suma de 7 pesetas 50 céntimos:

Considerando que con dicha liquidacion se ha justificado cumplidamente por el actor el objeto de su reclamacion, máxime teniendo en cuenta la conformidad del demandado:

Considerando que el Máximo Hermosilla Parras hace suyas las costas del juicio en pena de su desobediencia, segun así lo preceptua la ley 10, tit. 22, Partida 3.ª de la Novisima Recopilacion;

S. S. por ante mí el Secretario dijo que debia condenar como condena á Máximo Hermosilla Parras, de esta ciudad, á que en el preciso é improrogable término de quinto dia satisfaga al actor Gumersindo Aragon Gonzalez la suma de 7 pesetas 50 céntimos que le reclama, y en las costas de este juicio; acordando á la vez notificar esta sentencia en los estrados del Juzgado, y remitir copia literal de ella al Excecelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia para su insercion en el Boletín oficial de la misma, segun así lo preceptua el art. 1.190 de la citada ley de Enjuiciamiento civil.

Así lo proveyó, mandó y firmó dicho Sr. Juez, de que yo el Secretario certifico.—Marcelo Becerril.—Juan M. Lopez Muro, Secretario. —P

NOTICIAS OFICIALES.

Compañía de los caminos de hierro del Norte de España.

Con arreglo á lo prescrito en los artículos 2.º y 3.º del convenio de 1870, y en los artículos 3.º, 8.º, 9.º y 10 del de fusion de la antigua Compañía de los ferro-carriles de Zaragoza á Pamplona y Barcelona con esta del Norte de España, el Consejo de administracion de la misma ha dispuesto se proceda á los sorteos correspondientes al primer semestre del corriente año para la amortizacion ordinaria de las obligaciones de las citadas líneas de Zaragoza á Pamplona y de Zaragoza á Barcelona, señalando al efecto el dia 27 del actual mes, á las dos en punto de su tarde.

Los sorteos tendrán lugar el citado dia y hora ante una comision del Consejo de administracion, en Madrid, en el domicilio social, paseo de Recoletos, núm. 9, para las obligaciones de la línea de Pamplona; y

En Barcelona, en las oficinas de la Compañía, sitas en la estacion de Zaragoza de la referida ciudad, para las obligaciones de la línea de Barcelona.

Las obligaciones que resulten amortizadas se pagarán por todo su valor nominal desde el dia 1.º de Julio próximo, en las cajas de la Compañía de Madrid y Barcelona, y en París, 25, Boulevard Haussmann, á cuyo efecto se presentarán por los interesados bajo factura duplicada.

Madrid 7 de Junio de 1878.—El Secretario del Consejo, Pedro Mendez de Vigo. X—1829

El Fénix Español.

COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS.

El Consejo de administracion de la Compañía tiene el honor de anunciar á los señores accionistas que á contar desde el 1.º del próximo Julio se pagará un dividendo de reales 28'50 por accion, acordado por la última junta general.

En su consecuencia, desde dicho dia 1.º de Julio quedará abierto el pago en el domicilio de la Compañía, paseo de Recoletos, núm. 9, y en París, en el Credito Moviliario Español, Boulevard Haussmann, 25.

Los cupones deberán presentarse bajo doble factura, que se facilitarán gratis.

Madrid 8 de Junio de 1878.—El Director de la Compañía, G. D'Entraigues. X—1827

Sociedad Aurora de España, en liquidacion.

Teniendo realizados los fondos necesarios, y usando de la autorizacion que nos concede la base 9.ª de la liquidacion, comunicamos á los socios que hemos acordado hacer el reparto del primer dividendo á cuenta del capital, dando el 40 por 100 del mismo, ó sean 20 pesetas á cada accion, á cuyo efecto quedará abierto el pago el dia 20 del corriente mes en las oficinas de la Sociedad, calle de Relatores, números 4 y 6, cuarto principal de la derecha, desde las doce á las cuatro de la tarde, y continuará á las mismas horas los dias que no sean feriados; debiendo presentarse los socios ó sus representantes legales con los títulos de las acciones que posean.

Madrid 8 de Junio de 1878.—Los liquidadores, Gregorio de Miota.—J. M. Cenóya.—Ramon Latrre. X—1826

Direccion general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer no llovió en provincia alguna.

Bolsa de Madrid.

Cotizacion oficial del dia 10 de Junio de 1878, comparada con la del dia anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, DIA 8, DIA 10. Rows include Renta perpétua al 3 por 100, Deuda amortizable con interés del 3 por 100 interior, Bonos del Tesoro, etc.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: DAÑO, BENEFICIO. Rows list various cities like Albacete, Alcoy, Alicante, Almería, Avila, etc.

Bolsas extranjeras.

Table with columns: FONDOS ESPAÑOLES, FONDOS FRANCESA, CONSOLIDADOS INGLESES. Rows include 3 por 100 exterior, 3 por 100 interior, etc.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 dias fecha, dins. 48'30. París, á 2 dias vista, franc. 5'02.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

Del parte remitido en este dia por la intervencion del Mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente: Carne de vaca, de 45 á 16 pesetas la arroba, y á 4'33 el kilogramo. Idem de carnero, á 0'55 pesetas la libra, y á 4'44 el kilogramo. Idem de cordero, á 0'55 pesetas la libra, y á 4'44 el kilogramo. Tocino añejo, de 48'75 á 26 pesetas la arroba; de 0'84 á 0'96 pesetas la libra, y de 4 á 4'82 el kilogramo. Jamon, de 25 á 30 pesetas la arroba; de 4'25 á 4'75 la libra, y de 2'69 á 2'80 el kilogramo. Pan de dos libras, de 0'42 á 0'46, y de 0'48 á 0'52 pesetas el kilogramo. Garbanzos, de 6 á 4'50 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'59 la libra y de 0'54 á 1'28 el kilogramo. Judias, de 5'50 á 3'50 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'37 la libra, y de 0'54 á 0'70 el kilogramo. Arroz, de 6 á 3'50 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'27 la libra, y de 0'54 á 0'70 el kilogramo. Lentejas, de 5'50 á 6'50 pesetas la arroba; de 0'25 á 0'29 la libra, y de 0'54 á 0'63 el kilogramo. Carbon vegetal, á 4'75 pesetas la arroba, y á 0'45 el kilogramo. Idem mineral, á 4'25 pesetas la arroba, y á 0'44 el kilogramo. Cok, á 1 peseta la arroba, y á 0'09 el kilogramo. Jabon, de 24 á 44'50 pesetas la arroba; de 0'59 á 0'65 la libra, y de 1'06 á 1'42 el kilogramo. Patatas, de 4'50 á 1'75 pesetas la arroba; de 0'03 á 0'44 la libra, y de 0'43 á 0'49 el kilogramo. Aceite, de 46 á 47 pesetas la arroba; á 0'60 la libra, y á 4'30 el decalitro. Vino, de 6'50 á 40 pesetas la arroba; de 0'23 á 0'35 el cuartillo, y de 4'55 á 6'93 el decalitro. Petróleo, á 0'35 pesetas el cuartillo, y á 7'52 el decalitro. Nota. Resas zagaladas en el dia de ayer.—Vacas, 156.—Corderos, 32.—Corderos, 779.—Terneras, 59.—Total, 1.026. Su peso en libras, 93.446.—Idem en kilogramos, 42.899.

Estado de los productos recaudados en esta capital en el dia de ayer por arbitrios sobre artículos de consumo.

Table with columns: PUNTOS DE RECAUDACION, Ptas. Cént. Rows include Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragon, Valencia, Mediodia, Correos, and TOTAL.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 10 de Junio de 1878.—El Alcalde, Marqués de Torneros, viudo del Villar.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del dia 10 de Junio de 1878.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0º y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, ESTADO del cielo. Rows include 6 del am., 9 del am., 12 del dia, 3 de la t., 6 de la t., 9 de la n., and summary statistics.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Peninsula el dia 10 de Junio de 1878.

Table with columns: LOCALIDADES, ALTURA barométrica á 0º y al nivel del mar en milímetros, TEMPERATURA en grados centísimos, DIRECCION del viento, FUERZA del viento, ESTADO del cielo, ESTADO de la mar. Rows include S. Sebastian, Bilbao, Oviedo, Coruña (7 h), Santiago, Oporto, Lisboa, Badajoz, S. Fern. (7 h), Sevilla, Tarifa, Granada, Cartagena, Alicante, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Teruel, Zaragoza, Soria, Burgos, Valladolid, Salamanca, Madrid, Escorial, Ciudad-Real, Albacete.

ANUNCIOS.

APODERAMIENTO GENERAL DEL DUQUE DE OSUNA Y DEL INFANTADO.—El dia 15 del corriente mes, á las dos de la tarde, se procederá en las oficinas generales del Excmo. Sr. Duque de Osuna, calle de Don Pedro, núm. 40, al sorteo de las obligaciones hipotecarias que han de amortizarse en el presente año. Madrid 8 de Junio de 1878.—El Secretario del Apoderamiento, Manuel Perez Asenjo. X—1824

SANTOS DEL DIA.

San Bernabé, Apóstol; San Parisio, y San Fortunato, mártires. Cuarenta Horas en la iglesia del Carmen Calzado.

ESPECTÁCULOS.

JARDIN DEL BUEN RETIRO.—A las nueve.—Concierto por la Sociedad de Profesores que dirige el Sr. Vazquez. Entrada 7'99 reales. TEATRO DE APOLO.—A las nueve.—Las penas del purgatorio.—Los dedos huéspedes. TEATRO Y CIRCO DEL PRÍNCIPE ALFONSO.—A las nueve.—Francifredo Dux de Venecia.—Los estanqueros aéreos. TEATRO DE LA ALHAMBRA.—A las nueve.—I due sordi. En los intermedios tocará la música en los jardines. CIRCO DE PRICE.—A las nueve.—Grande y escogida funcion por la compañía ecuestre, gimnástica, acrobática y cómica que dirige Mr. W. Parish, en la que tomarán parte los principales artistas de la compañía y el célebre clown Tony Grice.